

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

CONTENIDO

1. Presentación.....	3
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	6
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....	7
4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021	15
4.1. Información Presupuestal y Financiera	15
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	19
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.....	65
4.4. Estado de la Deuda Pública.....	74
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	75
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	77
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	79
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	86
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	89
4.10. Procedimientos Jurídicos.....	90
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.....	91
5. ADMINISTRACIÓN 2021–2024 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021	93
5.1. Información Presupuestal y Financiera.....	93
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	97
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.....	130
5.4. Estado de la Deuda Pública.....	133

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	134
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	136
5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	138
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	148
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	151
5.10. Procedimientos Jurídicos.....	152
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.....	153
6. Seguimiento al Resultado del Informe.	155

Anexos:

I. Administración 2017–2021- Periodo: Del 1° de enero al 30 de agosto

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

II. Administración 2021–2024- Periodo: Del 31 de agosto al 31 de diciembre

II.1. Estados Financieros

II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

1. Presentación.

El Congreso del Estado, conforme a su facultad soberana, analiza, autoriza y decreta el Presupuesto de Egresos para el estado de Tlaxcala de cada ejercicio fiscal, en el mismo se determina la cuantía anual y la forma en que los entes públicos dispondrán de los recursos públicos para el cumplimiento de su objeto, fines o programas, de tal forma que su evaluación por las instancias de fiscalización competentes, sea el punto de partida para verificar la veracidad de su correcta aplicación.

La Rendición de Cuentas que realizan los entes fiscalizables a través de los servidores públicos que tienen a su cargo la responsabilidad de velar por el interés público, es fundamental en los sistemas de gobierno democráticos, por tanto, es congruente que la presentación de la Cuenta Pública sea ante el Congreso, en virtud de que fue quien autorizó el destino de los mismos a través de programas y proyectos presupuestarios.

La Fiscalización Superior, es un mandato constitucional, que considera el análisis del presupuesto de egresos que determina la forma y temporalidad del ejercicio fiscal, la ministración de recursos federales y estatales a cargo del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas, el ejercicio de recursos por parte de los entes públicos, la revisión de cuentas públicas a través de auditorías en que se determinan observaciones y recomendaciones por el Órgano de Fiscalización Superior, hasta llegar al estudio de las diversas responsabilidades de los servidores públicos que conforman la administración pública estatal o municipal; lo anterior se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 3 Extraordinario, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, vigente a partir del 1º de enero de 2020, así como del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 1 Extraordinario, de fecha veinte de marzo del 2020 y demás normativa aplicable, por lo tanto el presente Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se emite de conformidad con dichos ordenamientos legales, en ese sentido el Órgano de Fiscalización Superior, se encuentra legalmente facultado para emitir el presente **Informe Individual de Resultados**.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables con la finalidad de

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

comprobar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, así como, el de evaluar el desempeño y verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos de sus programas o proyectos.

La fiscalización superior se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad, lo que permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como, lo señalado en las leyes aplicables en la materia.

De acuerdo a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicaron **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño** a los entes públicos, las observaciones y recomendaciones fueron notificadas, a efecto de que presentaran su solventación en el plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que este Órgano de Fiscalización Superior realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, lo anterior de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de disciplina, legalidad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Totolac, del ejercicio fiscal 2021, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable en dos periodos, uno comprendido del 1º de enero al 30 de agosto y otro del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, debido al cambio de autoridades municipales, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior.

Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozcan sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de Totolac
Recepción de Cuenta Pública**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	30 de abril de 2021	En tiempo	0
Abril-Junio	30 de julio de 2021	En tiempo	0
Julio-Septiembre	29 de octubre de 2021	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	31 de enero de 2022	En tiempo	0

El **Municipio de Totolac** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada para su presentación según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Municipio de Totolac**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2811/2021	28 de octubre de 2021	Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
		Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado (FOAM)
		Programa Resarcimiento a las Finanzas Municipales del Estado de Tlaxcala 2020 (PRFMET 2020)
OFS/2668/2021	24 de noviembre de 2021	Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo

En las ordenes de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2021**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 30 de agosto 2021** y el segundo, del **31 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Autorizado Inicial (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
IF y PIE	41,158,706.81	43,789,546.25	45,042,202.40	40,525,325.18	90.0
FISM	6,641,213.00	6,525,497.92	6,465,069.03	4,876,468.21	75.4
FORTAMUN	15,704,227.88	15,136,537.36	16,011,381.09	12,684,920.28	79.2
FFOAM	0.00	1,551,957.71	1,428,519.52	1,357,569.09	95.0
SUBTOTAL	63,504,147.69	67,003,539.24	68,947,172.04	59,444,282.76	86.2
PRFMET 2020	0.00	0.11	1,865,752.78	1,860,713.19	99.7
SUBTOTAL	0.00	0.11	1,865,752.78	1,860,713.19	99.7
TOTAL	63,504,147.69	67,003,539.35	70,812,924.82	61,304,995.95	86.6

El cuadro anterior muestra el importe anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre devengado por el periodo enero a diciembre, así como el recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

La fuente de financiamiento de IF y PIE muestra un importe devengado de **\$44,741,495.39**, el cual no es real, ya que en el rubro de obra pública el municipio no registró presupuestalmente el importe de \$300,707.01, por lo que el importe real devengado es de **\$45,042,220.24**; y del cual la muestra revisada fue de \$40,525,325.18, que representa el 90.0% del importe real devengado.

La fuente de financiamiento de FISM muestra un importe devengado de **\$3,732,302.94**, el cual no es real, ya que en el rubro de obra pública el municipio no registró presupuestalmente el importe de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

\$2,732,766.09, por lo que el importe real devengado es de **\$6,465,069.03**; y del cual la muestra revisada fue de \$4,876,468.21, que representa el 75.4% del importe real devengado.

La fuente de financiamiento de FOAM muestra un importe devengado de **\$1,378,548.39**, el cual no es real, ya que en el rubro de obra pública el municipio no registró presupuestalmente el importe de \$49,971.13, por lo que el importe real devengado es de **\$1,428,519.52**; y del cual la muestra revisada fue de \$1,357,569.09, que representa el 95.0% del importe real devengado.

La fuente de financiamiento de PRFMET 2020 muestra un importe devengado de **\$5,039.59**, el cual no es real, ya que en el rubro de obra pública el municipio no registró presupuestalmente el importe de \$1,860,713.19, por lo que el importe real devengado es de **\$1,865,752.78**; y del cual la muestra revisada fue de \$1,860,713.19, que representa el 99.7% del importe real devengado.

De lo anterior se concluye que el municipio devengó un monto total de **\$70,812,924.82**, monto real fiscalizado.

El importe "Recibido" de la fuente de financiamiento de IF y PIE por \$43,789,546.25, incluye ingresos recibidos por \$76,066.14 del Programa de Devolución de Derechos.

El importe "Devengado" de la fuente de financiamiento de IF y PIE por \$45,039,683.60, incluye un importe devengado por \$77,532.44 del Programa de Devolución de Derechos.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

La aplicación y resultados de los citados procedimientos de auditoría a la Cuenta Pública, de manera análoga al resto del país, corresponden presupuestal y fiscalmente del **01 de enero al 31 de diciembre del 2021**; la información del presente informe se dividió en dos apartados con la finalidad de delimitar las actuaciones y responsabilidades que en su caso deriven a los servidores públicos en el desempeño del cargo, puesto o comisión conforme a la temporalidad en sus funciones, toda vez que en el citado ejercicio hubo cambio de administraciones municipales y estatal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021

4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Totolac**, al 30 de agosto del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 01 enero a 30 agosto (d)	Alcance % 01 enero 30 agosto e= (f/d)*100
	Autorizado Inicial (a)	Recibido 01 enero al 30 agosto (b)	Devengado 01 enero al 30 agosto (c)		
IF y PIE	41,158,706.81	30,134,282.61	32,146,305.93	29,031,616.17	90.3
FISM	6,641,213.00	4,567,080.54	4,317,723.57	3,163,259.82	73.3
FORTAMUN	15,704,227.88	8,796,300.16	10,491,655.18	7,898,868.62	75.3
FOAM	0.00	1,550,769.32	49,992.01	49,971.13	100.0
Subtotal	63,504,147.69	45,048,432.63	47,005,676.69	40,143,715.74	85.4
PRFMET 2020	0.00	0.05	1,864,593.48	1,860,713.19	99.8
Subtotal	0.00	0.05	1,864,593.48	1,860,713.19	99.8
Total	63,504,147.69	45,048,432.68	48,870,270.17	42,004,428.93	86.0

El cuadro anterior muestra el importe de los recursos autorizados y recibidos al 30 de agosto, devengado por el periodo enero a agosto, así como el recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 30 de agosto del dos mil veintiuno.

Municipio de Totolac

Estado de situación financiera al 30 de agosto del 2021

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y Equivalentes	2,990,915.40	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,981,033.46	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios.	1,098,572.28	
Almacenes	4,849.00	
Total de Activo Circulante	8,075,370.14	
Activos No Circulante		
Bienes Inmuebles Infraestructura y Construcciones en Proceso	8,262,614.26	
Bienes Muebles	18,220,922.68	
Activos Intangibles	447,696.36	
Total de Activos No Circulante	26,931,233.30	
Total del Activo		35,006,603.44
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	4,778,872.07	
Documentos por Pagar a Corto Plazo	1,535,117.18	
Otros Pasivos a Corto Plazo	267,968.63	
Total de Pasivos Circulante	6,581,957.88	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Aportaciones	3,222,405.09	
Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Resultado del Ejercicio (Ahorro y Desahorro)	2,171,769.81	
Resultado de Ejercicios Anteriores	23,030,470.66	
Total Hacienda Pública /Patrimonio	28,424,645.56	
Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		35,006,603.44

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el municipio de Totolac integró en la cuenta pública al 30 de agosto de 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto autorizado modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el déficit.

Municipio de Totolac

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Inicial Anual (a)	Ingresos recibidos al 30 de agosto (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
1	Impuestos	2,272,262.16	2,718,084.15	445,821.99	119.6
4	Derechos	2,081,397.15	3,493,772.01	1,412,374.86	167.9
5	Productos	214,882.50	8,636.16	-206,246.34	4.0
6	Aprovechamientos	192,780.00	43,233.75	-149,546.25	22.4
8	Participaciones y Aportaciones	58,742,825.88	38,784,706.61	-19,958,119.27	66.0
Suman los Ingresos		63,504,147.69	45,048,432.68	-18,455,715.01	70.9

Capitulo	Concepto	Presupuesto Inicial Anual (a)	Presupuesto Modificado al 30 de agosto (b)	Devengo acumulado Al 30 de agosto (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	31,138,416.09	19,816,526.14	19,816,526.14	0.00	100.0
2000	Materiales y suministros	6,177,655.23	6,076,024.60	6,076,024.60	0.00	100.0
3000	Servicios generales	10,307,124.87	9,527,200.01	9,527,200.01	0.00	100.0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	6,139,738.50	3,393,876.03	3,393,876.03	0.00	100.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	450,000.00	985,981.70	985,981.70	0.00	100.0
6000	Inversión pública	9,291,213.00	4,126,504.27	4,126,504.27	0.00	100.0
Suman los Egresos		63,504,147.69	43,926,112.75	43,926,112.75	0.00	100.0

Diferencia (+Superávit -Déficit) **1,122,319.93**

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el municipio de Totolac integró en la cuenta pública al mes de agosto 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

El Estado de Egresos muestra un importe devengado de \$43,926,112.75 lo cual no es real, debido a que la administración 2017-2021 no registró contablemente \$4,944,157.42 que corresponden al rubro de Inversión Pública de los fondos Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado y Programa de Resarcimiento a las Finanzas Municipales del Estado de Tlaxcala, por lo cual el importe "Devengado" real es de \$48,870,270.17.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.2.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

El **Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos**, tuvo un presupuesto recibido de **\$30,134,282.61**, de los cuales devengaron **\$32,146,305.93**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$8,756,285.29**, que comprende irregularidades entre otras, **gastos pagados sin la documentación comprobatoria; pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación; pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio; impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados; pago a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios; volúmenes de obra pagados no ejecutados y obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del municipio carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

- El municipio omite presentar los documentos del Pronóstico Ingresos y Presupuesto de Egresos calendarizados que fueron aprobados mediante sesión de cabildo, así como, evidencia de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, además de que se detectaron inconsistencias en el Acta de Cabildo presentada. (C.F. PRAS-2)

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El municipio recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las participaciones estatales conforme a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Se otorgaron anticipos a proveedores de bienes y servicios los cuales no fueron amortizados y/o recuperados al cierre del ejercicio. Monto Observado \$39,132.60 (C.F. PDP-1)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se realizó el pago por los conceptos de Servicio médico al personal, Sueldos al personal, Sueldos al personal eventual, Gratificación fin de año funcionarios, Indemnización y liquidación al personal, Compensaciones al personal, Productos alimenticios para personas, Vestuario y uniformes, Otros materiales y artículos de construcción y reparación, Materiales complementarios, Gastos de orden social y cultural, Energía eléctrica, Telefonía tradicional, Impuestos y derechos, Ayudas sociales a personas y Equipo de cómputo y tecnologías de la información; sin que el municipio proporcionara la documentación comprobatoria y justificativa que acredite la aplicación del recurso. Monto Observado \$3,868,379.18 (C.F. PDP-2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 1/05/2022 de fecha 13 de mayo de 2022 y recibido 16 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$2,513,645.48 (C.F. PDP- parcialmente 2).

- Realizan el pago por concepto de finiquito a personal del Ayuntamiento, reparación y mantenimiento a equipo de transporte, reparación y mantenimiento de sillas, equipamiento de moto patrulla, servicio de alimentos para personas, publicidad perifoneo y difusión de actividades gubernamentales, detectándose la omisión de la documentación que compruebe y justifique la aplicación del recurso. Monto Observado \$277,709.86 (C.F. PDP- 3, 5, 7, 9, 10, 11, 13 y 14).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 1/05/2022 fecha 13 de mayo de 2022 y recibido 16 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$3,480.00 (C.F. PDP – parcialmente 13).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Realizan el pago por concepto de compra de combustible, renta de equipo de video y sonido, gastos médicos al personal, elaboración del spot profesional para difusión de campaña de vacunación, reparaciones y mantenimientos a parque vehicular, sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente.. Monto Observado \$320,350.80 (C.F. PDP-4, 6, 8, 12 y 17)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 1/05/2022 fecha 13 de mayo de 2022 y recibido 16 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$150,566.80 (C.F. PDP – 6, 8, 12 y parcialmente 4 y 17).

- Realizaron el pago por los servicios de actualización de portal web, creación de tablas, asesoría y adecuación NOI, servicio de timbrado, adquisición de equipo de cómputo, servicio de perifoneo y alquiler de túnel sanitizante, sin acreditar que exista evidencia de documentación que acredite la prestación del servicio, así como recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto Observado \$621,474.16 (C.F. PDP-15, 16 y 19).

- Realizan el pago por adquisición de gel antibacterial, sanitizante, cubrebocas tricapa, caretas faciales, alcohol, jabón líquido para manos, cloro, chaleco lana, capas de lana, chaleco afelpado, chaleco con forro de felpa, cobertores de lana, sudadera típica de franela, así como, la adquisición de frazada cobertor para la entrega a grupos vulnerables, sin documentación que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente, que demuestre su solicitud y entrega a los beneficiarios. Monto Observado \$717,054.00 (C.F. PDP- 20 y 21).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 1/05/2022 fecha 13 de mayo de 2022 y recibido 16 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$208,974.00 (C.F. PDP- 20).

- Realizan el pago por concepto de sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tlaxcala a los Presidentes de Comunidad de San Miguel Tlamahuco, Tepeticpac y Los Reyes Quiahuixtlán detectándose la omisión de la documentación que compruebe y justifique la aplicación del recurso (C.F. PRAS-7).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2021 existen 85 partidas que se encuentran sobregiradas por \$43,926,112.75 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado (C.F. PRAS - 9).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 1/05/2022 fecha 13 de mayo de 2022 y recibido 16 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación (C.F. PRAS – 9).

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- No aplica.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizan el pago a proveedor por el concepto de servicios de mantenimiento de equipo de cómputo, sistema predial y agua, diseño y desarrollo de facturación, adquisición de impresoras y equipo de cómputo, así como, digitalización de la cuenta pública, sin evidencia que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente; además se constató que el domicilio de la empresa corresponde a una casa habitación, no obstante, nadie atendió el llamado y por referencias vecinales se obtuvo que una familia habita el inmueble y derivado de que se localizó un domicilio particular y no una empresa, ya que no tiene ningún logo o emblema con la razón social, no se localizó al proveedor y no se pudo constatar si cuenta con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes; por lo que realizaron pagos a empresas con presunta

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

simulación de compra-venta de bienes y/o servicios. Monto Observado \$361,827.12 (C.F. PDP -22).

- Realizan el pago a un proveedor por adquisición de lunchs, artículos sanitizantes, suministro de lámparas, renta de equipo para vacunación y de mobiliario, sin evidencia que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente, además se constató que, el domicilio fiscal localizado de la empresa corresponde a una carpintería y no una empresa, ya que no exhibe los productos amparados en los comprobantes fiscales, ni tiene rótulo o emblema con la razón social de la empresa, aunado a que en dicho inmueble no acredita contar con la capacidad técnica e infraestructura para ofrecer los bienes y servicios pagados por el municipio, por lo que realizaron pagos a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios. Monto Observado \$572,443.89. (C.F. PDP - 23)

- Realizan el pago a una empresa por adquisición de clarasol, artículos sanitizantes, regalos y papelería, detectándose la omisión de documentación que compruebe y justifique la aplicación del recurso; además se constató que en el domicilio fiscal localizado de la empresa se encontró un terreno abandonado y en el interior no existe construcción alguna, aunado a que no cuenta con ningún logo o emblema que señale la razón social de la empresa, por lo tanto no se localizó la empresa y no se pudo constatar si cuenta con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes; por lo que realizaron pagos a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios. Monto Observado \$819,508.88. (C.F. PDP - 24).

- El municipio realiza el pago a una proveedora por la adquisición de bultos de harina y un vehículo, sin documentación que acredite su recepción y entrega a los beneficiarios, así como la posesión legal de la unidad vehicular y/o aplicación en los fines del ente, respectivamente; además se constató que, el domicilio fiscal localizado de la proveedora corresponde a una casa habitación abandonada de acuerdo a las referencias vecinales, por lo tanto no se localizó a la proveedora y no se pudo constatar si cuenta con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes; por lo que realizaron pagos a particulares con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios. Monto Observado \$843,860.00. (C.F. PDP - 25).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Realizan el pago a una empresa por la renta de mobiliario, renta de equipo, suministro de lámparas y artículos sanitizantes, sin documentación que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente; además se constató que, el domicilio fiscal localizado de la empresa tiene aspecto de despacho contable, no de una empresa ya que no tiene ningún rótulo o emblema que señale la razón social, y en dicho inmueble no se exhibe ningún tipo de mercancía y/o bien o servicio, motivo por el cual no acredita contar con la capacidad técnica e infraestructura para ofrecer los bienes y servicios pagados por el municipio, por lo que realizaron pagos a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios. Monto Observado \$260,666.50 (C.F. PDP - 26).

- El municipio realizó el pago a una empresa por la renta de mobiliario y equipo, así como, suministro de lámparas y artículos sanitizantes, sin evidencia que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente, además se constató que, el domicilio fiscal localizado de la empresa corresponde a una carpintería y no una empresa que renta mobiliario y suministra lámparas y artículos sanitizantes, aunado a que no tiene rótulo o emblema con la razón social de la empresa, por lo cual en dicho inmueble no acredita contar con la capacidad técnica e infraestructura para ofrecer los bienes y servicios pagados por el municipio, y realizaron pagos a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios. Monto Observado \$516,035.40. (C.F. PDP - 27).

- La administración municipal realizó el pago a una empresa por el concepto de reparación y mantenimiento de equipo de transporte, suministro de llantas, artículos sanitizantes, prendas de protección personal, lunch, juguetes, tóner, agua embotellada y despensas, sin documentación que compruebe y justifique la aplicación del recurso, además se constató que, el domicilio fiscal localizado de la empresa corresponde a un departamento y por referencias vecinales se obtuvo que anteriormente una empresa lo rentaba, por lo cual no se localizó el local o establecimiento donde realizan sus operaciones comerciales y no se pudo constatar si cuenta con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes; por lo que realizaron pagos a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios. Monto Observado \$1,230,777.19 (C.F. PDP - 28).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Realizan el pago por los conceptos de prima vacacional y gratificación de fin de año a funcionarios en contravención de la normativa por \$760,418.75. (C.F. PRAS-10).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Realizaron las retenciones del Impuesto Sobre la Renta a los trabajadores del ayuntamiento los cuales se registraron en la cuenta de "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" los cuales no fueron enteradas a la autoridad competente. Cabe señalar que el municipio no cuenta con liquidez para cumplir con el pago de sus obligaciones. Monto Observado \$1,152,295.94 (C.F. PDP-18).
- Al 30 de agosto de 2021 el municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago por \$389,183.84 en la cuenta de "Nominas, honorarios y otros servicios personales", \$60,204.00 en la cuenta de "Proveedores de bienes y servicios" y \$278,350.95 en la cuenta de "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo". Cabe señalar que el municipio no cuenta con liquidez para pagar estas obligaciones financieras, no obstante, tiene la ministración pendiente por recibir del mes de agosto de 2021. (C.F. R – 1, 2 y 3).
- Al 30 de agosto de 2021 el municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago por \$230,073.00 en la cuenta de Otros documentos por pagar a corto plazo, cabe señalar que el municipio no cuenta con liquidez para pagar estas obligaciones financieras, aun cuando tiene ministración pendiente por recibir correspondientes al mes de agosto de 2021. (C.F. PRAS- 8).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Se realiza el pago de \$508,080.00 por 1,500 frazadas cobertor y \$580,543.89 por diversos servicios, todos con un solo proveedor o empresa; ejecutando el procedimiento de adjudicación

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

directa, debiendo realizar la contratación mediante "Invitación a cuando menos tres personas" (C.F. PDP-21 y 23).

- Se realiza el pago de \$633,360.00 por la adquisición de 1,200 bultos de harina y \$640,000.00 por 1,300 despensas ejecutando el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, debiendo realizar la contratación mediante "Licitación Pública" (C.F. PDP-25 y 28).
- Realizaron el pago de varios servicios con un solo proveedor, así como, la adquisición de una unidad vehicular, 4,200 caretas de protección y 500 gel antibacterial, no obstante, omiten presentar la documentación que garantice haber ejecutado el procedimiento mediante adjudicación directa (C.F. PDP-22, 24, 25, 27 y 28).

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se constató el registro, clasificación, control y cuantificación de los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, asimismo, cuentan con los resguardos correspondientes.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- No aplica.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El Municipio no presentó evidencia de haber realizado del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.O. SA – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin Numero de fecha 22 de abril de 2022 y recibido el 25 de abril de 2022, se determina procedente solventar la observación citada.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- Las obras consideradas en muestra de auditoria fueron aprobadas en el acta de priorización de obras de fecha 11 de agosto de 2021.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- Referente a las obras revisadas, adjudicadas de manera directa, se omitió presentar el registro al padrón de contratistas. (C.O. SA – 2, 3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio Sin Numero de fecha 22 de abril de 2022 y recibido el 25 de abril de 2022, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas. (C.O. SA – 2, 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Previo a la ejecución de la obra Construcción de puente vehicular, se omitió presentar proyecto ejecutivo que incluya costo beneficio, escrituras del predio que acredite la propiedad del ente auditado, validación por la instancia normativa correspondiente, planos: arquitectónicos, fachadas, cortes, cimentación, estructurales, instalaciones, detalles, memoria de cálculo, mecánica de suelos y cualquier otro para garantizar la ejecución de la obra. (C.O. SA – 2)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Respecto a la obra con número GC21036009 referente a la construcción de puente vehicular; no se presentó contrato debidamente formalizado, así como fianza de anticipo y fianza que garantice el cumplimiento de las condiciones pactadas. (C.O. SA – 2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio Sin Numero de fecha 22 de abril de 2022 y recibido el 25 de abril de 2022, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada. (Parcialmente C.O. SA – 2)

- De la obra con número GC21036016 referente a la rehabilitación de plaza 4 señoríos (2da Etapa); no se presentó fianza que garantice el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato. (C.O. SA – 3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio Sin Numero de fecha 22 de abril de 2022 y recibido el 25 de abril de 2022, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada. (Parcialmente C.O. SA – 3)

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- De las obras GC21036009 y GC21036016 referentes a la construcción de puente vehicular y rehabilitación de plaza 4 señoríos (2da Etapa), no se presentaron bitácoras, situación que limitó el verificar el cumplimiento a los plazos establecidos. (C.O. SA – 2, 3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio Sin Numero de fecha 22 de abril de 2022 y recibido el 25 de abril de 2022, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas. (Parcialmente C.O. SA – 2, 3)

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- El Municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia del pago de la obra con número GC21036016 consistente en la rehabilitación de plaza 4 señoríos (2da Etapa), situación que limitó la revisión, cuantificación e identificación de los trabajos para la fiscalización de los recursos del fondo, por lo que se observó un importe de \$160,901.77 (C.O. PDP – 6)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 22 de abril de 2022 y recibido el 25 de abril de 2022, se determina procedente solventar un importe de \$146,976.59 (C.O. PDP – 6)

- Respecto a la obra GC21036016 no se presentaron tarjetas de precios unitarios y orden de pago por parte del director de obras. (C.O. SA – 3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio Sin Numero de fecha 22 de abril de 2022 y recibido el 25 de abril de 2022, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada. (C.O. SA – 3)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- En la obra con número GC21036009, consistente en la construcción de puente vehicular, se detectaron volúmenes pagados no ejecutado por \$19,691.05; destacando los conceptos de excavación en cepas con retroexcavadora, acero y concreto en estructura. (C.O. PDP – 1, 2, 3, 4)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 22 de abril de 2022 y recibido el 25 de abril de 2022, se determina procedente solventar un importe de \$2,180.19 (C.O. PDP – 4)

- Se detectó concepto de obra pagado no ejecutado en la construcción de puente vehicular, por \$2,209.65 correspondientes a la suministro y aplicación de pintura amarillo tráfico en señalamiento preventivo. (C.O. PDP – 5)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 22 de abril de 2022 y recibido el 25 de abril de 2022, se determina procedente solventar el importe observado.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Correspondiente al proceso de terminación de las obras con número GC21036009 y GC21036016; se omitió presentar fianza de vicios ocultos y finiquito de obra. (C.O. SA – 2, 3)
Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio Sin Numero de fecha 22 de abril de 2022 y recibido el 25 de abril de 2022, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas. (C.O. SA – 2, 3)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No aplica.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**, tuvo un presupuesto recibido de **\$4,567,080.54**, de los cuales devengaron **\$4,317,723.57**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,031,132.41**, que comprende irregularidades entre otras, **pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio; volúmenes de obra pagados no ejecutados; conceptos de obra pagados no ejecutados; procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras y obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del municipio carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el /cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El municipio abrió una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Se otorgaron anticipos a proveedores de bienes y servicios los cuales no fueron amortizados y/o comprobados al cierre de ejercicio. Monto Observado \$233,531.04 (C.F. PDP – 1 y 2).

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- El municipio no proporciona la documentación comprobatoria y justificativa que acredite la aplicación de recurso por \$44,805.00 por concepto de elaboración de proyecto para obra, los cuales fueron observados en el ejercicio fiscal 2020 y en agosto de 2021 pretendieron cancelar dichos saldos sin la documentación que compruebe y justifique su aplicación (C.F. PRAS – 3).

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros y los rendimientos generados se destinaron exclusivamente al destino del fondo.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 30 de agosto de 2021 el municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago por \$20,763.67 en la cuenta de "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" (C.F. R – 1).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se constató el registro, clasificación, control y cuantificación de los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, asimismo, cuentan con los resguardos correspondientes.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El Municipio no presentó evidencia de la presentación de los reportes trimestrales ante la SHCP. (C.O. SA – 1)

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El Municipio no presentó evidencia de haber realizado del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.O. SA – 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El municipio no presentó Acta de priorización en la que se autorice la ejecución de las obras correspondientes a esta fuente de financiamiento. (C.O. SA – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio Sin Numero de fecha 22 de abril de 2022 y recibido el 25 de abril de 2022, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada. (C.O. SA – 1)

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Se presentó de manera parcial la documentación correspondiente a los procedimientos de adjudicación de la obra con número FISM21036009, adjudicada mediante licitación pública, entre los faltantes se pueden mencionar la publicación de la convocatoria, recibos por compra de bases, catálogo de precios unitarios y calendario de ejecución. (C.O. SA – 3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 22 de abril de 2022 y recibido el 25 de abril de 2022, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada. (Parcialmente C.O. SA – 3)

- Se presentó de manera parcial la documentación correspondiente a los procedimientos de adjudicación de tres obras adjudicadas mediante invitación a cuando menos tres personas, entre los faltantes se pueden mencionar el registro al padrón de contratistas y actas constitutivas de los participantes. (C.O. SA – 2, 4, 5)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio Sin Numero de fecha 22 de abril de 2022 y recibido el 25 de abril de 2022, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas. (Parcialmente C.O. SA – 2, 4, 5)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Previo a la ejecución de la obra “rehabilitación de plaza de Ocotelulco”, se omitió presentar proyecto ejecutivo que incluya costo beneficio, escrituras del predio que acredite la propiedad del ente auditado, validación por la instancia normativa correspondiente, planos: arquitectónicos, fachadas, cortes, cimentación, estructurales, instalaciones, detalles, memoria de cálculo, mecánica de suelos y cualquier otro para garantizar la ejecución de la obra. (C.O. SA – 5)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De las obras con número FISM21036001 y FISM21036018 no se presentaron las fianzas que garanticen el cumplimiento de las condiciones pactadas en cada contrato. (C.O. SA – 2, 5)

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las obras FISM21036009, FISM21036016, FISM21036018 referente al suministro e instalación de calentadores solares, construcción de calle de concreto y rehabilitación de plaza de Ocotelulco, no se presentaron notas de bitácora, situación que limitó el verificar el cumplimiento al plazo de ejecución establecido. (C.O. SA – 3, 4, 5)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 22 de abril de 2022 y recibido el 25 de abril de 2022, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas. (Parcialmente C.O. SA – 3)

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El Municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia de los pagos de las obras con número FISM21036009, FISM21036016 y FISM21036018 consistentes en el suministro e instalación de calentadores solares, construcción de calle de concreto y rehabilitación de plaza de Ocotelulco, situación que limitó la revisión, cuantificación e identificación de los trabajos para la fiscalización de los recursos del fondo, por lo que se observó un importe de \$1,301,404.09 (C.O. PDP – 6 , 7, 11)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 22 de abril de 2022 y recibido el 25 de abril de 2022, se remite documentación técnica comprobatoria de la obra descrita, que al ser analizada se detectan volúmenes de obra pagados no ejecutados por \$26,510.27, conceptos de obra pagados no ejecutados por \$357,447.73 y falta de documentación técnica equivalente a \$257,323.26, teniendo un importe solventado de \$660,122.83 (C.O. PDP – 7)(Parcialmente PDP – 11)

- Con respecto a los pagos de la obra con número FISM21036018; no se presentó orden de pago de las estimaciones por parte del director de Obras Públicas (C.O. SA – 5)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio Sin Numero de fecha 22 de abril de 2022 y recibido el 25 de abril de 2022, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada. (Parcialmente C.O. SA – 5)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras con número FISM21036001 y FISM21036018, por \$64,181.11 entre los que destacan el suministro y colocación de placa alusiva, colocación de adocreto, suministro de bombas de succión de agua en cisterna. (C.O. PDP – 2, 3, 13, 14, 15, 16, 17)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 22 de abril de 2022 y recibido el 25 de abril de 2022, se determina procedente solventar un

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

importe de \$11,185.80 (C.O. PDP – 2) (Parcialmente PDP – 14, 16)

- En las obras con número FISM21036001, FISM21036016, FISM21036018, se detectaron volúmenes pagados no ejecutados por \$67,441.20, destacando los conceptos de suministro e instalación de tubería, excavación en cepas y relleno (C.O. PDP – 1, 8, 9, 10, 12)
- A la fecha de inspección física de la obra con número FISM21036001 se detectaron procesos constructivos deficientes en la construcción de pavimento y rejilla, por un importe de \$47,075.21 (C.O. PDP – 4, 5)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 22 de abril de 2022 y recibido el 25 de abril de 2022, se determina procedente solventar un importe de \$11,191.61 (Parcialmente C.O. PDP – 4)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Correspondiente al proceso de terminación de las obras con número FISM21036001, FISM21036009, FISM21036016, FISM21036018, se omitió presentar aviso de terminación por parte del contratista, fianza de vicios ocultos, acta de entrega recepción y finiquito de obra. (C.O. SA – 2, 3, 4, 5)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio Sin Numero de fecha 22 de abril de 2022 y recibido el 25 de abril de 2022, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas. (Parcialmente C.O. SA – 2)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo se destinaron en beneficio de población objetivo prevista en la normativa aplicable.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo se destinaron a los rubros previstos en la normativa aplicable.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

4.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios**, tuvo un presupuesto recibido de **\$8,796,300.16**, de los cuales devengaron **\$10,491,655.18**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,999,839.15**, que comprende irregularidades entre otras, **gastos pagados sin la documentación comprobatoria; pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación; pago a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios; volúmenes de obra pagados no ejecutados; conceptos de obra pagados no ejecutados y procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del municipio carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El municipio abrió una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan el pago por el concepto de prima vacacional al personal y compensaciones al personal del municipio, sin documentación que compruebe y justifique la aplicación del recurso. Monto observado \$77,310.17 (C.F. PDP-1 y 5).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 1/05/2022 fecha 13 de mayo de 2022 y recibido 16 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$56,143.34 (C.F. PDP – 1).

- Realizan el pago por el concepto de compra de combustible y material de alumbrado público, así como por reparación de pozo de agua y mantenimientos al parque vehicular, sin documentación que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto observado \$1,072,069.20 (C.F. PDP-2, 3, 4 y 6).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 1/05/2022 fecha 13 de mayo de 2022 y recibido 16 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$179,582.87 (C.F. PDP – parcialmente 2 y 6).

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizan el pago a una empresa por compra de uniformes, sin documentación que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente; además se constató que, el domicilio fiscal localizado de la empresa tiene aspecto de despacho contable, no de una empresa ya que no tiene ningún rótulo o emblema que señale la razón social, y en dicho inmueble no se comercializan productos, materiales, bienes y/o servicios, por lo que no acredita contar con la capacidad técnica e infraestructura para ofrecer los bienes y servicios pagados por el municipio, por lo que realizaron pagos a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios. Monto Observado \$211,581.19. (C.F. PDP - 7).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El municipio realiza el pago a una proveedora por la adquisición de un vehículo, sin documentación que acredite su recepción y entrega a los beneficiarios, así como la posesión legal de la unidad vehicular y/o aplicación en los fines del ente, respectivamente; además se constató que, el domicilio fiscal localizado de la proveedora corresponde a una casa habitación abandonada de acuerdo a las referencias vecinales, por lo tanto no se localizó a la proveedora y no se pudo constatar si cuenta con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes; por lo que realizaron pagos a particulares con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios. Monto Observado \$410,625.00. (C.F. PDP - 8)
- La administración municipal realizó el pago a una empresa por la adquisición de botas para el personal de seguridad pública y reparación y mantenimiento de equipo de transporte, sin documentación que compruebe y justifique la aplicación del recurso, además se constató que, el domicilio fiscal localizado de la empresa corresponde a un departamento y por referencias vecinales se obtuvo que anteriormente una empresa lo rentaba, por lo cual no se localizó el local o establecimiento donde realizan sus operaciones comerciales y no se pudo constatar si cuenta con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes; por lo que realizaron pagos a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios. Monto Observado \$266,782.26 (C.F. PDP - 9).
- Realizan el pago por los conceptos de prima vacacional y gratificación de fin de año al personal en contravención de la normativa por \$187,853.23. (C.F. PRAS - 4).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 30 de agosto de 2021 el municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago por \$317,317.23 en la cuenta de "Nóminas, honorarios y otros servicios personales", \$482,747.37 en la cuenta de "Proveedores de bienes y servicios" y \$71,421.01 en la cuenta de "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo". Cabe señalar que el municipio no cuenta con liquidez para pagar estas obligaciones financieras, no obstante, tiene la ministración pendiente por recibir del mes de agosto de 2021 (C.F. R – 1, 2 y 3).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Se realiza el pago de \$410,625.00 por la adquisición de un vehículo, no obstante, omiten presentar la documentación que garantice haber ejecutado el procedimiento mediante "Invitación a cuando menos tres personas" (C.F. PDP-8).

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se constató el registro, clasificación, control y cuantificación de los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, asimismo, cuentan con los resguardos correspondientes.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El Municipio no presentó evidencia de la presentación de los reportes trimestrales ante la SHCP. (C.O. SA – 1)

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El Municipio no presentó evidencia de haber realizado del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.O. SA – 1)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El municipio no presentó Acta de priorización en la que se autorice la ejecución de la obra correspondiente a esta fuente de financiamiento. (C.O. SA – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 22 de abril de 2022 y recibido el 25 de abril de 2022, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Referente al proceso de adjudicación de la obra revisada, el municipio no presentó, recibos por compra de bases de licitación. (C.O. SA – 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 22 de abril de 2022 y recibido el 25 de abril de 2022, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada. (Parcialmente C.O. SA – 2)

- Previo a la ejecución de la obra “Construcción de edificio de seguridad 2da. etapa.”, se omitió presentar proyecto ejecutivo que incluya costo beneficio, escrituras del predio que acredite la propiedad del ente auditado, validación por la instancia normativa correspondiente, planos: arquitectónicos, fachadas, cortes, cimentación, estructurales, instalaciones, detalles, memoria de cálculo, mecánica de suelos y cualquier otro para garantizar la ejecución de la obra. (C.O. SA – 2)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De las obras con número FFM21036001 referente a la construcción de edificio de seguridad 2da. etapa; no se presentó fianza de anticipo y fianza que garantice el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato. (C.O. SA – 2)

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De la obra FFM21036001, no se presentó nombramiento del supervisor y residente de construcción, aviso de inicio por parte del contratista y bitácora. (C.O. SA – 2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio Sin Numero de fecha 22 de abril de 2022 y recibido el 25 de abril de 2022, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada. (Parcialmente C.O. SA – 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- El Municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia del pago de la obra con número FFM21036001 consistente en la construcción de edificio de seguridad 2da. etapa., situación que limitó la revisión, cuantificación e identificación de los trabajos para la fiscalización de los recursos del fondo, por lo que se observó un importe de \$1,201,282.80 (C.O. PDP – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 22 de abril de 2022 y recibido el 25 de abril de 2022, se remite documentación técnica comprobatoria de la obra descrita, que al ser analizada se detectan volúmenes de obra pagados no ejecutados por \$36,750.09 y conceptos de obra pagados no ejecutados por \$97,636.61, teniendo un importe solventado de \$1,066,896.10 (Parcialmente PDP – 1)

- De la obra con número FFM21036001, el municipio no presentó tarjetas de precios unitarios, estimación No. 1 y 2, que soportan el pago de las estimaciones. (C.O. SA – 2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 22 de abril de 2022 y recibido el 25 de abril de 2022, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada. (Parcialmente C.O. SA – 2)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en la construcción de edificio de seguridad 2da. etapa, por \$19,006.30 destacando el suministro e instalación de tinaco de 1,100 litros y plantación de árboles. (C.O. PDP – 4, 5, 6, 7)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 22 de abril de 2022 y recibido el 25 de abril de 2022, se determina procedente solventar un importe de \$9,296.63 (C.O. PDP – 4)

- En la obra revisada se detectaron volúmenes pagados no ejecutado por \$39,821.72, destacando los conceptos de suministro y colocación de capa de tierra vegetal, así como plafón falso de panel de yeso. (C.O. PDP – 2, 3)
- A la fecha de inspección física de la obra auditada se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras, por un importe de \$77,487.78 identificados en el domo, escalera marina y rejas de separos. (C.O. PDP – 8, 9, 10)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio Sin Numero de fecha 22 de abril de 2022 y recibido el 25 de abril de 2022, se determina procedente solventar un importe de \$64,208.32 (C.O. PDP – 9, 10)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Correspondiente al proceso de terminación de la obra revisada se omitió presentar aviso de terminación por parte del contratista, fianza de vicios ocultos, acta de entrega recepción y finiquito de obra. (C.O. SA – 2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio Sin Numero de fecha 22 de abril de 2022 y recibido el 25 de abril de 2022, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada. (Parcialmente C.O. SA – 2)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa, de acuerdo con el registro en sistema de contabilidad gubernamental.

***23.** Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica.

***24.** Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.4. Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado (FOAM)

El **Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado**, tuvo un presupuesto recibido de **\$1,550,769.32**, de los cuales devengaron **\$49,992.01**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó ningún probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del municipio carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El municipio recibió los recursos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de acuerdo con los importes autorizados y convenidos.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

- El municipio abrió una cuenta bancaria donde registró y depositó las aportaciones estatales que recibió en el período.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, atendiendo los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El municipio no canceló la documentación comprobatoria del gasto del Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios con la leyenda "Operado" (C.F. PRAS - 5).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos financieros y los rendimientos generados se destinaron exclusivamente al destino del fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al cierre del ejercicio el municipio no tiene registradas obligaciones financieras pendientes de pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con los recursos de este fondo durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No aplica.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El Municipio presentó evidencia de haber realizado del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.O. PRAS – 1)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- El Gobierno Municipal no presentó Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado incluido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2021, publicado mediante el decreto N° 297 en el periódico oficial N° Extraordinario de fecha diciembre 28 del 2020. (C.O. PRAS – 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El municipio no presentó evidencia de la ejecución de cinco proyectos que fueron considerados en el anexo 54 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2021. (C.O. PRAS – 1)

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La obra ejecutada se llevó a cabo mediante administración directa.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra ejecutada se llevó a cabo mediante administración directa.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra ejecutada se llevó a cabo mediante administración directa.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- La obra ejecutada se llevó a cabo mediante administración directa.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- La obra ejecutada se llevó a cabo mediante administración directa.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La obra ejecutada se llevó a cabo mediante administración directa.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- De la obra FOAM21036006 referente el suministro de materiales para la construcción de pavimento de concreto hidráulico, no se presentó calendario de ejecución, oficio de asignación de servidor público responsable, explosión de insumos y acta de entrega - recepción. (C.O. SA – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio Sin Numero de fecha 22 de abril de 2022 y recibido el 25 de abril de 2022, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada. (C.O. SA – 1).

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.5. Recursos Remanentes del Programa Resarcimiento a las Finanzas Municipales del Estado de Tlaxcala 2020 (PRFMET 2020)

Los recursos **Remanentes del Programa Resarcimiento a las Finanzas Municipales del Estado de Tlaxcala del ejercicio fiscal 2020**, generó rendimientos financieros por **\$0.05**, y devengaron **\$1,864,593.48**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$21,082.97**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El municipio no recibió recurso alguno de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El municipio aperturó en el ejercicio 2020 una cuenta bancaria para gestionar las aportaciones estatales que recibió, en la cual registró movimientos durante el periodo.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, atendiendo los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio no canceló la documentación comprobatoria del gasto del Programa Resarcimiento a las Finanzas Municipales del Estado de Tlaxcala con las leyendas "Operado", "Este Programa

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" y "Programa de Resarcimiento a las Finanzas Municipales del Estado de Tlaxcala". (C.F. PRAS – 3 y 4).

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros y los rendimientos generados se destinaron exclusivamente al destino del fondo.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 30 de agosto de 2021 el municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago por \$8,838.40 en la cuenta de "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo". Cabe señalar que el municipio no cuenta con liquidez ni solvencia para pagar estas obligaciones financieras. (C.F. PRAS - 6).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de *bienes muebles e inmuebles* con los recursos del programa.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El Municipio presentó evidencia de haber realizado del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.O. SA – 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El municipio llevó a cabo la ejecución de la rehabilitación de plaza principal en la localidad de San Juan Totolac, considerada en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2020.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De la obra revisada referente a la rehabilitación de la plaza principal en la localidad de San Juan Totolac, el Municipio llevó a cabo de manera irregular el procedimiento de adjudicación de las obras, debido a que no dio cumplimiento a los montos máximos y límites que establece el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021 en su artículo 138, ya que el Gobierno Municipal no adjudicó a través de licitación pública y en su lugar llevó a cabo invitación a cuando menos tres personas. (C.O. PRAS – 1)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra revisada se ejecutó bajo el amparo de un contrato, cumpliendo con la presentación de las fianzas correspondientes.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Respecto a la obra revisada no se presentó nombramiento del supervisor y residente de construcción, así como bitácora. (C.O. SA – 2)

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- Los pagos de la obra revisada fueron soportados con estimaciones, números generadores y croquis.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Se detectó concepto de obra pagado no ejecutado en la rehabilitación de la plaza principal, por \$44,095.85 correspondiente a la programación en modo secuencial de luminarias tipo led. (C.O. PDP – 2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 22 de abril de 2022 y recibido el 25 de abril de 2022, se determina procedente solventar el importe observado.

- Respecto a la obra auditada se detectaron volúmenes pagados no ejecutado por \$29,623.20, destacando los conceptos de loseta de piedra colocación de tubería e instalación de reflector. (C.O. PDP – 1, 3, 4)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 22 de abril de 2022 y recibido el 25 de abril de 2022, se determina procedente solventar un importe de \$8,540.23 (C.O. PDP – 1) (Parcialmente PDP – 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Correspondiente al proceso de terminación de la obra con número RESARC20036005; se omitió presentar aviso de terminación por parte del contratista, fianza de vicios ocultos, acta de entrega recepción y finiquito. (C.O. SA – 2)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1° de enero al 30 de agosto, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Periodo del 01 de enero al 05 de marzo y del 10 de junio al 30 de agosto de 2021

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	2,072,853.45	1,185,575.18	887,278.27
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	1,737,985.56	446,683.67	1,291,301.89
Pago a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios	4,745,062.91	0.00	4,745,062.91
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio.	272,663.64	0.00	272,663.64
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados	795,002.35	0.00	795,002.35
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	118,588.92	2,180.19	116,408.73
Conceptos de obra pagados no ejecutados	85,397.04	22,692.07	62,704.97
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	77,487.78	64,208.32	13,279.46
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución	2,663,588.66	1,873,995.52	789,593.14
<ul style="list-style-type: none"> • Conceptos de obra pagados no ejecutados 			455,084.34
			77,185.54

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
<ul style="list-style-type: none"> Volúmenes de obra pagados no ejecutados 			257,323.26
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución			
Total	12,568,630.31	3,595,334.95	8,973,295.36

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Totolac** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1° de enero al 05 de marzo y del 10 de junio al 30 de agosto de 2021, por la cantidad **\$8,973,295.36**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

Periodo del 06 de marzo al 09 de junio de 2021

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	2,150,545.76	1,387,693.64	762,852.12
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	992,962.60	92,440.00	900,522.60
Pago a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios	749,044.52	0.00	749,044.52
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados	357,293.59	0.00	357,293.59
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	37,988.26	8,540.23	29,448.03
Conceptos de obra pagados no ejecutados	44,095.86	44,095.86	0.00
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	47,075.21	11,191.61	35,883.60
Total	4,379,005.80	1,543,961.34	2,835,044.46

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Totolac** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 06 de marzo al 09 de junio de 2021, por la cantidad **\$2,835,044.46**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

Periodo del 01 de enero al 05 de marzo y del 10 de junio al 30 de agosto de 2021

Conceptos de irregularidad más relevantes
Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (5 casos)
<ul style="list-style-type: none">• Se realiza el pago de \$508,080.00 por la compra de 1,500 frazadas cobertor y \$580,543.89 por el pago de diversos servicios con un sólo proveedor o empresa ejecutando el procedimiento de adjudicación directa, debiendo realizar la contratación mediante "Invitación a cuando menos tres personas".• Se realiza el pago de \$633,360.00 por la adquisición de 1,200 bultos de harina y \$640,000.00 por la adquisición 1,300 despensas ejecutando el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, debiendo realizar la contratación mediante "Licitación Pública".• Se realiza el pago de \$410,625.00 por la adquisición de un vehículo, no obstante, omiten presentar la documentación que garantice haber ejecutado el procedimiento mediante "Invitación a cuando menos tres personas".
Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de la obra pública (1 caso)
<ul style="list-style-type: none">• El Gobierno Municipal llevó a cabo de manera irregular el procedimiento de adjudicación de la obra con número RESARC20036005, incumplimiento los montos máximos y límites que establece el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021 en su artículo 138.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las compulsas realizadas a proveedores y contratistas se encontraron irregularidades como que carece de capacidad técnica y humana, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios, comercializar o entregar los bienes que ampara mediante comprobantes fiscales e inexistencia de las empresas de prestación de bienes y servicios; por lo que no se tiene certeza jurídica de las operaciones fueron realizadas, derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Periodo del 01 de enero al 05 de marzo y del 10 de junio al 30 de agosto de 2021

Concepto	Importe			
	Determinado	Operado	Probable	
(Pesos)				
Pagos a proveedores y prestadores de servicios, del cual se realizó visita física (compulsa), resultando que no se encontró al proveedor ni el local o establecimiento donde realiza sus actividades comerciales.	El domicilio fiscal señalado en las facturas del proveedor corresponde a un domicilio particular, no a una empresa, y al tocar la puerta nadie acudió al llamado; por lo que, al tomar referencias vecinales, fuimos atendidos por una persona quien dijo que no ha sabido de la existencia de tal empresa y que en el domicilio habita una familia. (1 caso – 1 resultado, señalado en PFCF) No subsanado.	150,800.00	0.00	150,800.00
Pagos a proveedores y prestadores de servicios, del cual se realizó visita física (compulsa), resultando que el domicilio fiscal señalado en la Constancia de Situación Fiscal no corresponde al local o	Se localizó una carpintería; situación que refleja que no cuenta con un local y/o establecimiento donde la empresa oferte sus bienes y servicios; aunado a que no cuenta con mobiliario, activos (muebles e inmuebles),	314,785.29	0.00	314,785.29

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto	Importe			
	Determinado	Operado	Probable	
(Pesos)				
establecimiento donde realiza sus actividades comerciales.	infraestructura, equipamiento, insumos, bodegas, equipo de transporte, etc., que le permitan prestar los bienes y servicios. (1 caso – 1 resultado, señalado en PFCF) No subsanado.			
Pagos a proveedores y prestadores de servicios, del cual se realizó visita física (compulsa), resultando que no se encontró al proveedor ni el local o establecimiento donde realiza sus actividades comerciales.	Se localizó un predio abandonado con barda perimetral y que en el interior no existe construcción alguna, además de que no cuenta con ningún logo o emblema que señale que el predio pertenece a la razón social de la empresa. (1 caso – 1 resultado, señalado en PFCF) No subsanado.	776,872.08	0.00	776,872.08
Pagos a proveedores y prestadores de servicios, del cual se realizó visita física (compulsa), resultando que no se encontró al proveedor ni el local o establecimiento donde realiza sus actividades comerciales.	El domicilio fiscal señalado en las facturas del proveedor corresponde a un domicilio particular, no a una empresa, y al tocar la puerta nadie acudió al llamado; por lo que, al tomar referencias vecinales, fuimos atendidos por una persona quien dijo que no conocen a la proveedora y que la casa se encuentra deshabitada. (1 caso – 1 resultado, señalado en PFCF) No subsanado.	843,860.00	0.00	843,860.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto		Importe		
		Determinado	Operado	Probable
		(Pesos)		
Pagos a proveedores y prestadores de servicios, del cual se realizó visita física (compulsa), resultando que el domicilio fiscal señalado en la Constancia de Situación Fiscal no corresponde al local o establecimiento donde realiza sus actividades comerciales.	Se localizó un lugar que tiene aspecto de despacho contable, no de una empresa, situación que refleja que no cuenta con un local y/o establecimiento donde la empresa oferte sus bienes y servicios; derivado de que no se encontró un local o establecimiento en el domicilio señalado. (1 caso – 2 resultado, señalado en PFCF) No subsanado.	472,247.69	0.00	472,247.69
Pagos a proveedores y prestadores de servicios, del cual se realizó visita física (compulsa), resultando que el domicilio fiscal señalado en la Constancia de Situación Fiscal no corresponde al local o establecimiento donde realiza sus actividades comerciales.	Se localizó una carpintería, no una empresa, situación que refleja que no cuenta con un local y/o establecimiento donde la empresa oferte sus bienes y servicios; aunado que no cuenta el inventario, capacidad e infraestructura para dar cumplimiento con la entrega de los bienes y prestación de servicios considerando la logística y el recurso humano necesario para efectuar cada operación comercial amparen mediante comprobantes fiscales. (1 caso – 1 resultado, señalado en PFCF) No subsanado.	278,313.40	0.00	278,313.40
Pagos a proveedores y prestadores de servicios, del cual se realizó visita física (compulsa), resultando que fue localizado el domicilio fiscal	Se localizó el domicilio fiscal señalado en las facturas, fuimos atendidos por una persona, quien de voz propia dijo que anteriormente	1,497,559.45	0.00	1,497,559.45

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto		Importe		
		Determinado	Operado	Probable
		(Pesos)		
señalado en las facturas, pero no se encontró al proveedor ni el local o establecimiento donde realiza sus actividades comerciales.	rentaban unas empresas en ese departamento, pero desconocía el nombre y giro comercial y el motivo por el que cerraron las oficinas. (1 caso – 2 resultado, señalado en PFCF) No subsanado.			
Pagos a proveedores y prestadores de servicios, del cual se realizó visita física (compulsa), resultando que no se encontró al proveedor ni el local o establecimiento donde realiza sus actividades comerciales.	Se localizó un domicilio particular, no una empresa, procedimos a tocar la puerta sin que nadie salga al llamado, y al preguntar con los vecinos cercanos si conocen a la proveedora en cuestión, comentan que no la conocen y que la casa se encuentra deshabitada. (1 caso – 1 resultado, señalado en PFCF) No subsanado.	410,625.00	0.00	410,625.00
Total		4,745,062.91	0.00	4,745,062.91

Periodo del 06 de marzo al 09 de junio de 2021

Concepto		Importe		
		Determinado	Operado	Probable
		(Pesos)		
Pagos a proveedores y prestadores de servicios, del cual se realizó visita física (compulsa), resultando que no se encontró al proveedor ni el local o establecimiento donde realiza sus actividades comerciales.	El domicilio fiscal señalado en las facturas del proveedor corresponde a un domicilio particular, no a una empresa, y al tocar la puerta nadie acudió al llamado; por lo que, al tomar referencias vecinales, fuimos atendidos por una	211,027.12	0.00	211,027.12

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto		Importe		
		Determinado	Operado	Probable
		(Pesos)		
	persona quien dijo que no ha sabido de la existencia de tal empresa y que en el domicilio habita una familia. (1 caso – 1 resultado, señalado en PFCF) No subsanado.			
Pagos a proveedores y prestadores de servicios, del cual se realizó visita física (compulsa), resultando que el domicilio fiscal señalado en la Constancia de Situación Fiscal no corresponde al local o establecimiento donde realiza sus actividades comerciales.	Se localizó una carpintería; situación que refleja que no cuenta con un local y/o establecimiento donde la empresa oferte sus bienes y servicios; aunado a que no cuenta con mobiliario, activos (muebles e inmuebles), infraestructura, equipamiento, insumos, bodegas, equipo de transporte, etc., que le permitan prestar los bienes y servicios. (1 caso – 1 resultado, señalado en PFCF) No subsanado.	257,658.60	0.00	257,658.60
Pagos a proveedores y prestadores de servicios, del cual se realizó visita física (compulsa), resultando que no se encontró al proveedor ni el local o establecimiento donde realiza sus actividades comerciales.	Se localizó un predio abandonado con barda perimetral y que en el interior no existe construcción alguna, además de que no cuenta con ningún logo o emblema que señale que el predio pertenece a la razón social de la empresa. (1 caso – 1 resultado, señalado en PFCF) No subsanado.	42,636.80	0.00	42636.80
Pagos a proveedores y prestadores de servicios, del cual se realizó visita física	Se localizó una carpintería, no una empresa, situación que refleja que no cuenta con un	237,722.00	0.00	237,722.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto	Importe		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
<p>(compulsa), resultando que el domicilio fiscal señalado en la Constancia de Situación Fiscal no corresponde al local o establecimiento donde realiza sus actividades comerciales.</p>	<p>local y/o establecimiento donde la empresa oferte sus bienes y servicios; aunado que no cuenta el inventario, capacidad e infraestructura para dar cumplimiento con la entrega de los bienes y prestación de servicios considerando la logística y el recurso humano necesario para efectuar cada operación comercial amparen mediante comprobantes fiscales. (1 caso – 1 resultado, señalado en PFCF) No subsanado.</p>		
Total	749,044.52	0.00	749,044.52

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **municipio de Totolac**, hasta el 30 de agosto del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El Municipio de Totolac

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	295,000.00	0.00	0.00	295,000.00
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	737,096.95	46,858.00	0.00	783,954.95
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	20,826.28	0.00	0.00	20,826.28
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	1,490,012.79	249,232.13	0.00	1,739,244.92
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	64,482.07	4,950.00	0.00	69,432.07
Equipos y Aparatos Audiovisuales	52,699.51	8,990.00	0.00	61,689.51
Cámaras Fotográficas y de Video	2,808,237.39	0.00	0.00	2,808,237.39
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	45,223.00	0.00	0.00	45,223.00
Equipo Médico y de Laboratorio	19,319.80	0.00	0.00	19,319.80
Instrumental Médico y de Laboratorio	20,097.00	0.00	0.00	20,097.00
Vehículos y Equipo Terrestre	7,164,250.48	648,624.01	0.00	7,812,874.49
Equipo de Defensa y Seguridad	427,460.00	0.00	0.00	427,460.00
Maquinaria y Equipo de Construcción	25,000.00	0.00	0.00	25,000.00
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	3,773,498.40	0.00	0.00	3,773,498.40
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	72,503.16	0.00	0.00	72,503.16
Herramientas y Máquinas-	375,734.49	27,327.56	0.00	403,062.05

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Herramienta				
Otros Equipos	137,425.66	0.00	0.00	137,425.66
Bienes Artísticos, culturales y científicos	1,074.00			
Intangibles				
Software	350,000.00	0.00	0.00	350,000.00
Licencias Informáticas e Intelectuales	97,696.36	0.00	0.00	97,696.36
Total	17,977,637.34	985,981.70	0.00	18,963,619.04

Durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el Patrimonio incremento **\$985,981.70** por la adquisición de Muebles de Oficina y Estantería por **\$46,858.00**, Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información por **\$249,232.13**, Otros Mobiliarios y Equipos de Administración por **\$4,950.00**, Equipos y Aparatos Audiovisuales por **\$8,990.00**, Vehículos y Equipo Terrestre por **\$648,624.01** y Herramientas y Máquinas-Herramienta por **\$27,327.56**, representando un incremento real en el Patrimonio de **\$985,981.70**.

Aunado a lo anterior, el Estado de Situación Financiera muestra un importe de **\$ 26,931,233.30** del **Total de Activos No Circulantes**, el cual no coincide con el **saldo final de la variación del Patrimonio por \$18,963,619.04** toda vez que no se considera el importe de **\$6,522,616.56** registrado como **Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público** y **\$1,444,997.70** registrado como **Construcciones en Proceso en Bienes Propios**.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Totolac**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Importancia Relativa**", "**Devengo Contable**", "**Revelación Suficiente**", "**Registro e Integración Presupuestaria**" y "**Consistencia.**"

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de **1° de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2021**, del **Municipio de Totolac**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos del periodo	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos, del periodo,	108.5%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales del periodo	13.9%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones, del periodo.	86.1%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio del periodo de cada contribución municipal, por habitante del municipio	\$278.03
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios del periodo.	17.7%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos del periodo.	40.5%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Interpretación	Resultado
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos del periodo.	18.6%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido del periodo en inversión pública por cada habitante del municipio	402.62
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	7
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el periodo.	100%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el periodo	0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el periodo.	0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública (dos trimestres) fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas del periodo.	16.7%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales, el **Municipio de Totolac** ejerció el 108.5% del total de los ingresos recibidos durante el periodo. El **Municipio de Totolac** tuvo una autonomía financiera del 13.9% ya que el 86.1% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron \$278.03 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Totolac** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 17.7%.

En el transcurso del ejercicio, respecto del periodo el **Municipio de Totolac** erogó el 40.5% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 18.6% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Totolac** invirtió 402.62 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, siete obras fueron priorizadas por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las nueve obras realizadas incluidas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Totolac** cumplió con el 100.0% en la entrega de las dos cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Totolac** solventó únicamente 25 de las 150 observaciones emitidas en el periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 30 de agosto de 2021:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	No acreditó la información
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	No acreditó la información
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el periodo de evaluación de 2021 con respecto al mismo de 2020.	No acreditó la información.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	No acreditó la información
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	No acreditó la Información

(A.D. G. R, 1 No Solventada)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cuatro indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público:

Indicador	Definición	Resultado
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	No acreditó la Información
Gasto de Energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública durante los primeros ocho meses de 2021 contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño.	No acreditó la información
Índice del gasto de alumbrado público	Mide de manera proporcional la variación del gasto en alumbrado público durante el periodo revisado de 2021 con respecto al mismo de 2020	No acreditó la información
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	No acreditó la información

(A.D. G. R, 1, No Solventada)

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos:

Indicador	Definición	Resultado
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el periodo enero a agosto 2021 con respecto mismo periodo de 2020.	No acreditó la información
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	No acreditó la información

(A.D. G. R, 1 No Solventada)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Servicio de Agua Potable

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	No acreditó la información
Cobertura del servicio de agua potable comercial	Muestra el porcentaje de establecimientos comerciales que cuentan con el servicio de agua potable del total de los registrados en el municipio	No acreditó la información
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados durante el periodo revisado de 2021 con respecto al mismo periodo de 2020	No acreditó la información
Porcentaje de recaudación	Muestra el incremento o decremento en porcentaje del importe recaudado durante el periodo evaluado 2021 con respecto al mismo de 2020	No acreditó la información

(A.D. G. R, 1 No Solventada)

Servicio de Impuesto Predial

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial:

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral durante el periodo revisado de 2021, con respecto al mismo de 2020.	No acreditó la información
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado durante el periodo evaluado de 2021, con respecto al mismo de 2020	No acreditó la información
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño durante los primeros ocho meses de 2021.	No acreditó la información

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas durante el periodo evaluado de 2021, con respecto de las pagadas en el mismo periodo de 2020.	No acreditó la información

(A.D. G. R, 1 No Solventada)

Funciones de Regidores

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

Indicador	Definición	Resultado
Sesiones de cabildo celebradas	Mide el número de sesiones ordinarias celebradas, con respecto a las establecidas en Ley	No acreditó la información
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	No acreditó la información
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de participación de los regidores ante las sesiones de cabildo.	No acreditó la información
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores	No acreditó la información

(A.D. G. R, 1 No Solventada)

Funciones de Síndico

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico:

Indicador	Definición	Resultado
Funciones realizadas	Verificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones de la figura de Síndico en el periodo revisado de 2021	No acreditó la información

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles	No acreditó la información

(A.D. G. R, 1 No Solventada)

Funciones de Presidentes de Comunidad

Asimismo, se elaboraron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad:

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad durante el periodo revisado de 2021.	No acreditó la información
Programa de obras y la cuenta pública.	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra y la cuenta pública.	No acreditó la información
Informe de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	No acreditó la información

(A.D. G R, 1 No Solventada)

Con motivo de la auditoría, se le requirió al municipio la información y documentación sobre los resultados obtenidos durante el periodo del 1 de enero al 30 de agosto de 2021, con la prestación de los servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección y traslado de residuos sólidos, agua potable e impuesto predial, así como de las funciones de los regidores, del síndico y de los presidentes de comunidad; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la información y documentación requerida, únicamente dio contestación mediante el oficio número PMT/DP/215/12/2021 de fecha 1 de diciembre de 2021, respecto de que no contó con la información solicitada, en incumplimiento de la normativa vigente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de Totolac**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 91 penúltimo párrafo, 93, 115 fracción III, 127 fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 7, 17, 22 segundo párrafo, 33, 34, 42, 43, 63, 67, 68, 69 tercer y cuarto párrafo, 70 fracción II, 71, 72, 80 y 85 fracción II inciso b de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 262 fracción VI de la Ley General de Salud.
- Artículo 10 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 12 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 33 apartado B, fracción II, inciso b) y F), 48, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Artículos 24, 45 inciso A, fracción I, 91, 113 fracción IX, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 132 fracción II, 166, 185, 186, 187, 261 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículos 10, 16, 29, 29-A y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Artículo 73 fracción II del Marco Integrado de Control Interno.
- Numerales VIII y IX de los Lineamientos para la Asignación de Recursos para Acciones de Mejoramiento de Eficiencia y de Infraestructura de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de acuerdo al contenido del artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos.

Normativa Estatal

- Artículos 87 y 93 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 12, 33 fracciones IV y XLVII, 34 fracción XI, 35 fracción I, 37, 40, 41 fracciones III, V, VI, XII, XIX y XXI, 42 fracciones IV, V y VII, 45 fracción V, 46, 48, 57 fracción III y IV, 58, 73 fracción II, 74, 74 bis, 91 segundo párrafo, 99, 101, 106, 120 fracciones I, IV, VI y VII, 146 fracciones I, II, III, IV, y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 25 fracción XI y 63 fracción XV inciso q) de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala.
- Artículo 5 fracción IV de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 20 fracción I, 23 fracción X, XIV, 38 fracción II, III, 26, 30, 33, 34, 35, 48, 54, 57, 58, 59, 69, 78 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Artículos 5 fracción IV, 22, fracción XIV, 115, fracciones II, V, VII, XI y XII, 246, fracción II y 247, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87 y 131 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8 fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 22 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 25 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 6, 11, 12 incisos a) fracción V, b) fracciones I y III e inciso c), 11 segundo párrafo, 13, 15, 16 fracción II, 18, 23 fracción XV y XXXIV, 27 y 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 174, 232 271 fracción V, 272 párrafo primero, 276, 285, 288, 302, 309, 490, 519 y 521 primer y segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 106 y 138 fracción I del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Artículos 20 y 21 de las Reglas de Operación del Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado.
- Artículos 55 y 56 de las Reglas de Operación del Programa de Resarcimiento a las Finanzas Municipales del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Totolac** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	7	4	39	37	10	97	5	3	34	30	10	82
Obra Pública	0	13	37	2	0	52	0	12	28	2	0	42
Desempeño	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1
Total	8	17	76	39	10	150	6	15	62	32	10	125

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.10. Procedimientos Jurídicos

4.10.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas

4.10.1.1 Por la no presentación de Cuenta Pública

El Municipio de **Totolac, Tlaxcala**, **presentó** la Cuenta Pública del **primer trimestre** (enero, febrero, marzo) y **segundo trimestre** (abril, mayo, junio), del ejercicio fiscal 2021, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

4.10.1.2 Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2021.

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de **Totolac, Tlaxcala**, cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

4.10.2 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2021 no se realizó ninguna promoción o actuación.

4.10.3 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2021 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del **1º de enero al 30 de agosto** del **Municipio de Totolac**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del **1º de enero al 30 de agosto**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Totolac** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Totolac**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública:** Cumplió con la entrega de dos cuentas públicas en tiempo.

- II. Porcentaje de probable daño patrimonial:** **24.16** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** Se identificaron **6** casos de incumplimiento.
- IV. Casos de nepotismo:** Ningún caso.
- V. Nombramiento de servidores públicos:** Cumplió con la designación.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones:** Atendió el **25.00** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** Atendió el **11.76** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal:** **0.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** atendió el **18.42** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa:** atendió **17.95** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Municipio de Totolac, no realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta de agosto**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5. ADMINISTRACIÓN 2021–2024 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021

5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los artículos 5 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de Totolac, al 31 de diciembre del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 31 agosto al 31 diciembre (d)	Alcance % 31 agosto al 31 diciembre e= (d/c)*100
	Autorizado Inicial (a)	Recibido 31 agosto al 31 diciembre (b)	Devengado 31 agosto al 31 diciembre (c)		
IF y PIE	41,158,706.81	13,655,263.64	12,895,896.47	11,493,709.01	89.1
FISM	6,641,213.00	1,958,417.38	2,147,345.46	1,713,208.39	79.8
FORTAMUN	15,704,227.88	6,340,237.20	5,519,725.91	4,786,051.66	86.7
FOAM	0.00	1,188.39	1,378,527.51	1,307,597.96	94.9
Subtotal	63,504,147.69	21,955,106.61	21,941,495.35	19,300,567.02	88.0
PRFMET	0.00	0.06	1,159.30	0.00	0.0
Subtotal	0.00	0.06	1,159.30	0.00	0.0
Total	63,504,147.69	21,955,106.67	21,942,654.65	19,300,567.02	88.0

El cuadro anterior muestra el importe de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre, devengado por el periodo agosto a diciembre, así como el recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Situación Financiera

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Municipio de Totolac

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2021

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y Equivalentes	2,376,592.23	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	4,125,862.57	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios.	1,098,881.90	
Almacenes	4,849.00	
Total de Activo Circulante	7,606,185.70	
Activos No Circulante		
Bienes Inmuebles Infraestructura y Construcciones en Proceso	8,262,614.26	
Bienes Muebles	18,805,381.79	
Activos Intangibles	447,696.36	
Total de Activos No Circulante	27,515,692.41	
Total del Activo		35,121,878.11
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	4,258,114.41	
Documentos por Pagar a Corto Plazo	1,574,238.38	
Otros Pasivos a Corto Plazo	267,968.63	
Total de Pasivos Circulante	6,100,321.42	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Aportaciones	3,222,405.09	
Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Resultado del Ejercicio (Ahorro y Desahorro)	2,768,680.94	
Resultado de Ejercicios Anteriores	23,030,470.66	
Total Hacienda Pública / Patrimonio	29,021,556.69	
Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		35,121,878.11

El anexo II.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el municipio de Totolac integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico por rubro autorizado y presupuesto modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

Municipio de Totolac

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos Recibidos		Ingresos recibidos al 31 de Diciembre d=(b) + (c)	Diferencia e=(d-a)	% f=(d/a)*100
			Del 01 enero al 30 agosto (b)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (c)			
1	Impuestos	2,272,262.16	2,718,084.15	552,582.25	3,270,666.40	998,404.24	143.9
4	Derechos	2,081,397.15	3,493,772.01	977,761.13	4,471,533.14	2,390,135.99	214.8
5	Productos	214,882.50	8,636.16	6,419.89	15,056.05	-199,826.45	7.0
6	Aprovechamientos	192,780.00	43,233.75	10,252.00	53,485.75	-139,294.25	27.7
8	Participaciones y Aportaciones	58,742,825.88	38,784,706.61	20,408,091.40	59,192,798.01	449,972.13	100.8
Suman los Ingresos		63,504,147.69	45,048,432.68	21,955,106.67	67,003,539.35	3,499,391.66	105.5

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Egresos Devengados		Devengo acumulado al 31 de diciembre e=(c)+(d)	Diferencia f=(b-e)	% g=(e/b)*100
				Del 01 enero al 30 agosto (c)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (d)			
1000	Servicios personales	31,138,416.09	29,378,631.98	19,816,526.14	9,562,105.84	29,378,631.98	0.00	100.0
2000	Materiales y suministros	6,177,655.23	8,192,644.47	6,076,024.60	2,116,619.87	8,192,644.47	0.00	100.0
3000	Servicios generales	10,307,124.87	13,275,350.24	9,527,200.01	3,748,150.17	13,275,350.18	0.06	100.0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	6,139,738.50	4,248,771.72	3,393,876.03	854,895.69	4,248,771.72	0.00	100.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	450,000.00	1,570,440.81	985,981.70	584,459.11	1,570,440.81	0.00	100.0
6000	Inversión pública	9,291,213.00	9,196,211.44	4,126,504.27	5,069,707.17	9,196,211.44	0.00	100.0
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00	6,716.80	0.00	6,716.80	6,716.80	0.00	100.0
Suman los Egresos		63,504,147.69	65,868,767.46	43,926,112.75	21,942,654.65	65,868,767.40	0.06	100.0

Diferencia (+Superávit -Déficit): **1,122,319.93** **12,452.02** **1,134,771.95**

El anexo II.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el municipio de Totolac integró en la cuenta pública al mes de diciembre de 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

El Estado de Egresos muestra un importe devengado de \$65,868,767.40 lo cual no es real, debido a que la administración 2017-2021 no registró contablemente \$4,944,157.42 que corresponden al rubro de Inversión Pública de los fondos Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado y Programa de Resarcimiento a las Finanzas Municipales del Estado de Tlaxcala, por lo cual el importe "Devengado" real es de \$70,812,924.82.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.2.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

El **Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos**, tuvo un presupuesto recibido de **\$13,655,263.64**, de los cuales devengaron **\$12,895,896.47**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$756,464.76**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos improcedentes y volúmenes de obra pagados no ejecutados**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Al 31 de diciembre de 2021 se identificaron recursos no comprobados por el Tesorero Municipal. Monto Observado \$19,918.01 (C.F. PDP - 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/322/05/2022 de fecha 27 de mayo de 2022 y recibido el 30 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$19,918.01 (C.F. PDP- 1).

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Realizan el pago por concepto de compra de arcones navideños, decoración y armado de árbol navideño, gastos para evento navideño, consumo de alimentos, pago de energía eléctrica de pozos de agua, ayudas sociales y adquisición de kit de prevención COVID-19, sin documentación que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto Observado \$348,834.12 (C.F. PDP – 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/322/05/2022 de fecha 27 de mayo de 2022 y recibido el 30 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$348,834.12 (C.F PDP - 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8).

- Realizan el pago por adquisición de material eléctrico sin la documentación que justifique y compruebe la aplicación del recurso. Monto Observado \$8,689.49 (C.F. PDP - 9).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/322/05/2022 de fecha 27 de mayo de 2022 y recibido el 30 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$8,689.49 (C.F PDP - 9).

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El municipio remitió la última modificación del Presupuesto de Egresos y Pronóstico de Ingresos del ejercicio 2021, así como, el acta de cabildo con la que se autorizó, y de su análisis se obtuvo que el importe aprobado en la modificación al pronóstico de ingresos es mayor a lo aprobado en su presupuesto de egresos por \$1,134,771.89. (C.F. PRAS -8).

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Del análisis a la modificación al tabulador de sueldos para el ejercicio fiscal 2021 se detectó un incremento injustificado y excesivo a los sueldos de todos los servidores públicos del municipio, respecto de los sueldos autorizados en el primer período del ejercicio 2021; siendo improcedente ya que la administración 2017-2021 ya había realizado un incremento a los sueldos de los servidores públicos para el ejercicio en curso. Monto Observado \$718,068.60 (C.F. PDP - 10).
- Se detectó un caso de parentesco entre el Presidente Municipal y el Chofer adscrito al área DIF Municipal, contraviniendo lo estipulado en la normativa (C.F. PRAS-7).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/322/05/2022 de fecha 27 de mayo de 2022 y recibido el 30 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación (C.F. PRAS - 7).

- Realizan el pago por el concepto de gratificación de fin de año a personal administrativo en contravención de la normativa por \$1,109,565.67 (C.F. PRAS-10).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/322/05/2022 de fecha 27 de mayo de 2022 y recibido el 30 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación (C.F. PRAS - 10).

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de diciembre de 2021 el municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago en la cuenta de "Nóminas, honorarios y otros servicios personales" y "Proveedores de bienes y servicios", que corresponden a la administración 2017-2021, los cuales debieron ser pagados por la administración 2021-2024 con los recursos provenientes de la participación del mes de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

agosto de 2021. Cabe señalar que el municipio no cuenta con liquidez para pagar estas obligaciones. Monto Observado \$449,387.84 (C.F. PDP – 10 y 11).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/322/05/2022 de fecha 27 de mayo de 2022 y recibido el 30 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación considerando únicamente el importe de \$449,387.84 (C.F. PDP – 10 y 11), siendo reclasificadas a (C.F. PRAS-14 y 15), debido a que persiste el incumplimiento de la normativa observada, al no acreditar con evidencia documental las acciones realizadas por la administración 2021-2024 a efecto de poder realizar los pagos.

- Al 31 de diciembre de 2021 el municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago por \$440,050.21 en la cuenta de "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" y \$39,112.36 en la cuenta de "Otros documentos por pagar a corto plazo" (C.F. R-2 y 3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/322/05/2022 de fecha 27 de mayo de 2022 y recibido el 30 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación (C.F. R-2 y 3).

- Al 31 de diciembre de 2021 el municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago por \$945,525.25 en la cuenta de "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" y \$230,073.00 en la cuenta "Otros documentos por pagar a corto plazo", que corresponden a la administración 2017-2021, cabe señalar que al 30 de agosto el municipio no contaba con liquidez para cumplir con sus obligaciones financieras, aun cuando tenía ministraciones pendiente por recibir del mes de agosto de 2021, sin embargo la administración municipal 2021-2024 no remitió evidencia de las acciones que ha llevado a cabo para que la administración 2017-2021 cumpla con las obligaciones financieras pendientes de pago al cierre de su administración (C.F. PRAS-5 y 6).
- El municipio realizó el pago de recargos y actualizaciones por el entero extemporáneo de ISR del mes de junio 2021, correspondientes a la administración 2017- 2021, siendo improcedente, toda vez que es responsabilidad de la Ex Tesorera Municipal, el cumplimiento de las obligaciones de pago y administrativas durante el período de su cargo (C.F. PRAS – 9).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Omiten realizar el registro de dos bienes muebles adquiridos durante el período, contraviniendo la normatividad aplicable (C.F. PRAS-3 y 4).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/322/05/2022 de fecha 27 de mayo de 2022 y recibido el 30 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación (C.F. R - 2 y 3).

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El Municipio no presentó evidencia de haber realizado del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.O. SA – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 098/DOP/PMT/2022 de fecha 26 de mayo de 2022 y recibido con la misma fecha, se determina procedente solventar la observación citada.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- La obra considerada en muestra de auditoría fue aprobada en el acta de priorización de obras de fecha 31 de diciembre de 2021.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La obra revisada cumplió con la modalidad para su adjudicación de acuerdo con la normativa aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- La obra revisada se ejecutó bajo el amparo de contrato debidamente formalizado, cumpliendo con la presentación de fianzas correspondientes.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra revisada cumplió con el monto y plazo pactado en el contrato.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Derivado de la revisión a la documentación presentada por medio del oficio 017/DOP/TOTOLAC/2021 signado por la Presidente Municipal, mediante el cual remitió expediente del C. Zoe Vladimir Sánchez Nava, quien fue nombrado Director de Obras Públicas del municipio, y una vez analizada la documentación se emitió oficio número OFS/2375/2021 signado por la Presidenta de la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala y la Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior, informando que no cumple con los requisitos que se establecen para ocupar el cargo, aun cuando, cuenta con Título y Cédula Profesional, sin embargo, tiene observaciones definitivas por parte de este ente fiscalizador. (C.O. PRAS – 1)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En la obra con número *FV-213601 referente a la construcción de pavimento de adoquín en calle suiza se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados por \$38,396.16, identificados en la excavación en corte y acarreo de material. (C.O. PDP – 1, 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra auditada se presentó actas de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, fianzas de vicios ocultos y oficios de terminación de obra.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.2.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**, tuvo un presupuesto recibido de **\$1,958,417.38**, de los cuales devengaron **\$2,147,345.46**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó ningún probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal con la leyenda "Operado"

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos financieros y los rendimientos generados se destinaron exclusivamente al destino del fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre de 2021 el municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago por \$20,763.67 en la cuenta "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo", que corresponden a la administración 2017-2021. Cabe señalar el municipio no cuenta con liquidez para cumplir con sus obligaciones financieras al cierre del ejercicio, sin embargo, la administración municipal 2021-2024 no remitió evidencia de las acciones que ha llevado a cabo para fincar responsabilidades a la administración 2017-2021. (C.F. PRAS – 3).
- El municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago al 31 de diciembre de 2021 por \$1,000.00 en la cuenta de "Proveedores de Inversión Pública". (C.F. R – 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/322/05/2022 de fecha 27 de mayo de 2022 y recibido el 30 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación (C.F. R - 1).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El municipio no presentó evidencia de la presentación del reporte trimestral ante la SHCP. (C.O., 1º SA – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 098/DOP/PMT/2022 de fecha 26 de mayo de 2022 y recibido con la misma fecha, se determina procedente solventar la observación citada.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El Municipio no presentó evidencia de haber realizado del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.O., 1º SA – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 098/DOP/PMT/2022 de fecha 26 de mayo de 2022 y recibido con la misma fecha, se determina procedente solventar la observación citada.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Las obras consideradas en muestra de auditoria fueron aprobadas en el acta de priorización de obras de fecha 31 de diciembre de 2021.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- El Gobierno Municipal llevó a cabo un indebido procedimiento de adjudicación dado que, de acuerdo con la información presentada por las empresa 1, contratista 1 y contratista 2, en visitas domiciliarias efectuadas mediante oficios OFS/3153/2021, OFS/0362/2022 y OFS/0357/2022 realizadas el 16 de diciembre 2021 y 18 de febrero de 2022, se constata la pertenencia al mismo grupo empresarial, dado que el contratista 2 es accionista en la empresa 1 como consta en acta constitutiva de fecha doce de octubre de dos mil dieciocho, instrumento 1402, y declaración del visitado. Además de la información presentada por los contratistas antes citados, se detecta que el auxiliar de topografía en la empresa 1 es el mismo que en el organigrama del contratista 1 ocupa el cargo de Director Administrativo y de Obra, así mismo el residente de obra en la empresa 1 al mismo tiempo en la empresa del contratista 2 funge como Director del departamento Administrativo, irregularidades que evidencian que las empresas citadas se encuentran vinculadas entre sí, por lo anterior es presumible el incumplimiento a la normativa en los procesos de adjudicación de las obras *FISM-

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

2106/2101AA y *FISM-213604 en los que participaron, por un total adjudicado de \$743,065.49, además de inobservancia de los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez que rigen el actuar de los servidores públicos. (C.O., 1° PRAS – 1)

- Referente a la obra con número *FISM-213604, el municipio no presentó actas constitutivas de la totalidad de las empresas participantes. (C.O., 1° SA – 2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 098/DOP/PMT/2022 de fecha 26 de mayo de 2022 y recibido con la misma fecha, se determina procedente solventar la observación citada.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras revisadas se ejecutaron bajo el amparo de contratos debidamente formalizados, sin la necesidad de otorgar anticipo y cumpliendo con las fianzas que garantizan las condiciones pactadas en cada contrato.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras revisadas cumplieron con el monto y plazo pactados en los contratos.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El Municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia del pago de la obra con número *FISM-213604 consistente en la construcción de pavimento de adocreto, situación que limitó la revisión, cuantificación e identificación de los trabajos para la fiscalización de los recursos del fondo, por lo que se observó un importe de \$7,821.04 (C.O., 1° PDP – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 098/DOP/PMT/2022 de fecha 26 de mayo de 2022 y recibido con la misma fecha, se determina procedente solventar el importe observado.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- La volumetría de los conceptos de la obra corresponde a las estimaciones pagadas y sin presencia de vicios ocultos al día de la inspección física.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras revisadas se presentó actas de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, fianzas de vicios ocultos y oficios de terminación de obra.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo se destinaron en beneficio de población objetivo prevista en la normativa aplicable.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se destinaron a los rubros previstos en la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios**, de un presupuesto recibido de **\$6,340,237.20**, devengaron **\$5,519,725.91**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$140,970.69**, que comprende irregularidades entre otras, **Pago de gastos improcedentes e Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan el pago por concepto de Reparación y mantenimiento de equipo de transporte, sin documentación que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del municipio. Monto Observado \$32,105.28 (C.F. PDP – 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/322/05/2022 de fecha 27 de mayo de 2022 y recibido el 30 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$32,105.28 (C.F. PDP - 1).

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Del análisis a la modificación al tabulador de sueldos para el ejercicio fiscal 2021, realizado por la Administración 2021-2024, se detectó un incremento injustificado y excesivo a los sueldos de todos los servidores públicos del municipio, respecto de los sueldos pagados en el primer período del ejercicio fiscal 2021; siendo improcedente debido a que la administración 2017-2021 ya había realizado un incremento a los sueldos de los servidores públicos para el ejercicio en curso. Monto Observado \$49,685.28 (C.F. PDP - 3).
- Realizaron el pago de gastos improcedentes por concepto de sueldos y otras prestaciones al personal que no cumplió con los requisitos para ingresar y permanecer al servicio de Seguridad Pública; de los cuales 8 no aprobó la evaluación de Control y confianza y 38 que no han sido registrados en la plataforma para evaluación de control de confianza. Monto observado \$1,473,140.43 (C.F. PDP - 4).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/322/05/2022 de fecha 27 de mayo de 2022 y recibido el 30 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación, considerando únicamente el importe de \$1,473,140.43. (C.F. PDP-4), siendo reclasificada a (C.F. PRAS-5), debido a que, persiste el incumplimiento de la normativa observada, al no acreditar que la totalidad del personal de seguridad pública, cumplió con los requisitos exigidos para la contratación y permanencia establecidos en Ley.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Realizan el pago por el concepto de gratificación de fin de año a personal de Seguridad Pública Municipal en contravención de la normativa por \$345,753.32. (C.F. PRAS-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/322/05/2022 de fecha 27 de mayo de 2022 y recibido el 30 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación (C.F. PRAS - 1).

- Se detectó un caso de parentesco entre el Presidente Municipal y un Oficial de proximidad adscrito al área seguridad pública, contraviniendo lo estipulado en la normativa. (C.F. PRAS-2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/322/05/2022 de fecha 27 de mayo de 2022 y recibido el 30 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación (C.F. PRAS - 2).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre de 2021 el municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago en la cuenta de "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo". Cabe señalar que el municipio no cuenta con liquidez para pagar estas obligaciones. Monto Observado \$91,285.41 (C.F. PDP – 2).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El municipio registró gastos por concepto de adquisición de uniformes consistente en chamarras, gorras, botas, fornituras y equipamiento de seguridad para personal de seguridad pública por el importe \$345,306.10, sin embargo, el municipio no integró la documentación

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

que acredite la correcta ejecución del procedimiento de adjudicación directa en cuanto a precio, calidad y financiamiento (C.F. PRAS-3).

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se verificó que los bienes muebles e inmuebles están registrados en la contabilidad del ente fiscalizable, cuentan con resguardos y mediante visita física, se constató su existencia.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El municipio no presentó evidencia de la presentación del reporte trimestral ante la SHCP. (C.O. SA – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 098/DOP/PMT/2022 de fecha 26 de mayo de 2022 y recibido con la misma fecha, se determina procedente solventar la observación citada.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El municipio no presentó evidencia de haber realizado del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.O. SA – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 098/DOP/PMT/2022 de fecha 26 de mayo de 2022 y recibido con la misma fecha, se determina procedente solventar la observación citada.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- La obra revisada fue aprobada en el acta de priorización de obras de fecha 31 de diciembre de 2021.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

El Gobierno Municipal llevó a cabo un indebido procedimiento de adjudicación dado que, de acuerdo con la información presentada por las empresa 1, contratista 1 y contratista 2, en visitas domiciliarias efectuadas mediante oficios OFS/3153/2021, OFS/0362/2022 y OFS/0357/2022 realizadas el 16 de diciembre 2021 y 18 de febrero de 2022, se constata la pertenencia al mismo grupo empresarial, dado que el contratista 2 es accionista en la empresa 1 como consta en acta constitutiva de fecha doce de octubre de dos mil dieciocho, instrumento 1402, y declaración del visitado. Además de la información presentada por los contratistas antes citados, se detecta que el auxiliar de topografía en la empresa 1 es el mismo que en el organigrama del contratista 1 ocupa el cargo de Director Administrativo y de Obra, así mismo el residente de obra en la empresa 1 al mismo tiempo en la empresa del contratista 2 funge como Director del

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

departamento Administrativo, irregularidades que evidencian que las empresas citadas se encuentran vinculadas entre sí, por lo anterior es presumible el incumplimiento a la normativa en los procesos de adjudicación de las obras FFM213601 y FFM213602 en los que participaron, por un total adjudicado de \$822,450.74, además de inobservancia de los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez que rigen el actuar de los servidores públicos. (C.O. PRAS – 1)

- Referente a la obra con número *FFM-213601, el municipio no presentó actas constitutivas de la totalidad de las empresas participantes. (C.O. SA – 2, 3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 098/DOP/PMT/2022 de fecha 26 de mayo de 2022 y recibido con la misma fecha, se determina procedente solventar la observación citada.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De las obras revisadas, el municipio cumplió con la formalización de contratos, así como la presentación las garantías correspondientes.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras revisadas cumplieron con el monto y plazo pactados en cada contrato.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Los pagos de las obras revisadas fueron soportados con estimaciones, números generadores, croquis y reporte fotográfico.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- La volumetría de los conceptos de la obra corresponde a las estimaciones pagadas y sin presencia de vicios ocultos al día de la inspección física.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras revisadas cumplieron con la documentación correspondiente al proceso de terminación.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.2.4. Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado (FOAM)

El **Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado**, tuvo un presupuesto recibido de **\$1,188.39**, y devengaron **\$1,378,527.51**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$6,120.31**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El municipio no recibió recurso alguno de la Secretaría de Finanzas.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el programa en la cual registró y depositó los ingresos de las aportaciones estatales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Del análisis a los registros contables y de la revisión a la información que presenta el municipio, se detectó que los recursos recibidos no fueron devengados en su totalidad, ni comprometidos al término del ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$173,409.32 (C.F. PRAS - 1).

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios con la leyenda establecida en las reglas de operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos financieros y los rendimientos generados se destinaron exclusivamente al destino del fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre de 2021 el municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago por \$35,682.30 en la cuenta de "Proveedores de Inversión Pública". (C.F. R – 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/322/05/2022 de fecha 27 de mayo de 2022 y recibido el 30 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación. (C.F. R - 1)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el periodo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El municipio no presentó evidencia de haber realizado del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.O. SA – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 098/DOP/PMT/2022 de fecha 26 de mayo de 2022 y recibido con la misma fecha, se determina procedente solventar la observación citada.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- El Gobierno Municipal ejecutó el "Suministro de tubería de drenaje sanitario con tubería semi ecológica de 15" en Calle Zitlalpocatzin con un monto devengado de \$200,000.00, sin embargo, el presupuesto autorizado en el anexo 54 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2021 fue de \$250,000.00 sin evidencia de la formalización del convenio modificatoria correspondiente ante la Secretaría de Planeación y Finanzas. (C.O. SA – 2)

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- El Gobierno Municipal llevó a cabo un indebido procedimiento de adjudicación dado que, de acuerdo con la información presentada por las empresa 1, contratista 1 y contratista 2, en visitas domiciliarias efectuadas mediante oficios OFS/3153/2021, OFS/0362/2022 y OFS/0357/2022 realizadas el 16 de diciembre 2021 y 18 de febrero de 2022, se constata la pertenencia al mismo grupo empresarial, dado que el contratista 2 es accionista en la empresa 1 como consta en acta constitutiva de fecha doce de octubre de dos mil dieciocho, instrumento 1402, y declaración del visitado. Además de la información presentada por los contratistas antes citados, se detecta que el auxiliar de topografía en la empresa 1 es el mismo que en el organigrama del contratista 1 ocupa el cargo de Director Administrativo y de Obra, así mismo el residente de obra en la empresa 1 al mismo tiempo en la empresa del contratista 2 funge como Director del departamento Administrativo, irregularidades que evidencian que las empresas citadas se encuentran vinculadas entre sí, por lo anterior es presumible el incumplimiento a la normativa en los procesos de adjudicación de las obras *FOAME-2101/FISM1A, *FOAME-213602 y *FOAME-213605 en los que participaron, por un total adjudicado de \$2,269,999.97, además de inobservancia de los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez que rigen el actuar de los servidores públicos.. (C.O. PRAS – 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras revisadas se ejecutaron bajo el amparo de contratos debidamente formalizados, cumpliendo con la presentación de las fianzas correspondientes.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras revisadas cumplieron con el monto y plazo pactados en los contratos.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la obra con número *FOAME-213602 referente al suministro de materiales para la construcción de pavimento de concreto hidráulico, el municipio no presentó explosión de insumos. (C.O. SA – 2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 098/DOP/PMT/2022 de fecha 26 de mayo de 2022 y recibido con la misma fecha, se determina procedente solventar la observación citada.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- En la obra con número *FOAME-2101/FISM1 detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados equivalentes a \$71,323.17, identificados en el suministro y colocación de tubería de polietileno, así como construcción de pozo sanitario. (C.O. PDP – 1, 2, 3, 4)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 098/DOP/PMT/2022 de fecha 26 de mayo de 2022 y recibido con la misma fecha, se determina procedente solventar un importe de \$65,202.86 (C.O. PDP – 1, 2, 4) (Parcialmente PDP – 3)

A la fecha de inspección física de la obra con número *FOAME-2101/FISM1 se detectó proceso constructivo deficiente en el retiro y posterior colocación de adocreto, por lo que se observó un importe de \$4,230.61 (C.O. PDP – 5)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 098/DOP/PMT/2022 de fecha 26 de mayo de 2022 y recibido con la misma fecha, se determina procedente solventar el importe observado.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Correspondiente al proceso de terminación de las obras con número *FOAME-213602 y *FOAME-213605; se omitió presentar expediente técnico finiquito. (C.O. SA – 2, 3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 098/DOP/PMT/2022 de fecha 26 de mayo de 2022 y recibido con la misma fecha, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No aplica.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 31 de agosto al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	8,689.49	8,689.49	0.00
Pago de gastos improcedentes	2,240,894.31	1,473,140.43	767,753.88
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación.	380,939.40	380,939.40	0.00
Deudores Diversos Recursos públicos erogados no comprobados	19,918.01	19,918.01	0.00
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados	91,285.41	0.00	91,285.41
Obligaciones financieras contraídas sin liquidez para pagarlas	449,387.84	449,387.84	0.00
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	109,719.33	65,202.86	44,516.47
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	4,230.61	4,230.61	0.00
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución	7,821.04	7,821.04	0.00
Total	3,312,885.44	2,409,329.68	903,555.76

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Totolac** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, por la cantidad **\$903,555.76**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

5.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

Conceptos de irregularidad más relevantes
Incumpliendo con al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (1 caso)
<ul style="list-style-type: none">Realizaron la adquisición de uniformes para policías, chamarras, gorras, botas, fornituras, equipamiento de seguridad para personal de seguridad pública por \$345,306.10 sin acreditar haber realizado el procedimiento de adjudicación de forma correcta.
Recursos no reintegrados a la Secretaría de Finanzas (1 caso)
<ul style="list-style-type: none">Al 31 de diciembre del ejercicio 2021 existe un remanente de recursos del Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado por \$173,409.32 mismos que deben ser reintegrados a la Secretaría de Finanzas; conforme lo establece el artículo 16 fracción VII inciso b) de las Reglas de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones.
Incumplimiento a los requisitos establecidos para fungir el cargo de Director de Obras Públicas del Municipio (1 caso)
<ul style="list-style-type: none">El servidor público que ocupó el cargo de Director de Obras Públicas en el período de septiembre a diciembre de 2021, no cumplió con los requisitos que se establecen para ocupar el cargo, dado que, tiene observaciones definitivas por parte del Órgano de Fiscalización Superior.
Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de la obra pública (3 casos)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Conceptos de irregularidad más relevantes

- El Gobierno Municipal llevó a cabo un indebido procedimiento de adjudicación dado que, de acuerdo con la información presentada por las empresa 1, contratista 1 y contratista 2, en visitas domiciliarias efectuadas mediante oficios OFS/3153/2021, OFS/0362/2022 y OFS/0357/2022 realizadas el 16 de diciembre 2021 y 18 de febrero de 2022, se constata la pertenencia al mismo grupo empresarial, dado que el contratista 2 es accionista en la empresa 1 como consta en acta constitutiva de fecha doce de octubre de dos mil dieciocho, instrumento 1402, y declaración del visitado. Además de la información presentada por los contratistas antes citados, se detecta que el auxiliar de topografía en la empresa 1 es el mismo que en el organigrama del contratista 1 ocupa el cargo de Director Administrativo y de Obra, así mismo el residente de obra en la empresa 1 al mismo tiempo en la empresa del contratista 2 funge como Director del departamento Administrativo, irregularidades que evidencian que las empresas citadas se encuentran vinculadas entre sí, por lo anterior es presumible el incumplimiento a la normativa en los procesos de adjudicación de las seis obras en los que participaron, por un total adjudicado de \$3,835,516.20, además de inobservancia de los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez que rigen el actuar de los servidores públicos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Totolac**, en el transcurso del ejercicio 2021 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Totolac

Variaciones del Patrimonio

Del 31 agosto al 31 de diciembre de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	295,000.00	0.00	0.00	295,000.00
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	783,954.95	0.00	0.00	783,954.95
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	20,826.28	0.00	0.00	20,826.28
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	1,739,244.92	296,882.68	0.00	2,036,127.60
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	69,432.07	0.00	0.00	69,432.07
Equipos y Aparatos Audiovisuales	61,689.51	0.00	0.00	61,689.51
Cámaras Fotográficas y de Video	2,808,237.39	0.00	0.00	2,808,237.39
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	45,223.00	0.00	0.00	45,223.00
Equipo Médico y de Laboratorio	19,319.80	0.00	0.00	19,319.80
Instrumental Médico y de Laboratorio	20,097.00	0.00	0.00	20,097.00
Vehículos y Equipo Terrestre	7,812,874.49	189,900.00	0.00	8,002,774.49
Equipo de Defensa y Seguridad	427,460.00	0.00	0.00	427,460.00
Maquinaria y Equipo de Construcción	25,000.00	0.00	0.00	25,000.00
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	3,773,498.40	97,676.43	0.00	3,871,174.83
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	72,503.16	0.00	0.00	72,503.16

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Herramientas y Máquinas- Herramienta	403,062.05	0.00	0.00	403,062.05
Otros Equipos	137,425.66	0.00	0.00	137,425.66
Bienes Artísticos, culturales y científicos	1,074.00	0.00	0.00	1,074.00
Intangibles				
Software	350,000.00	0.00	0.00	350,000.00
Licencias Informáticas e Intelectuales	97,696.36	0.00	0.00	97,696.36
Total	18,963,619.04	584,459.11	0.00	19,548,078.15

Durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el Patrimonio incrementó **\$584,459.11** por la adquisición de equipo de cómputo y de tecnologías de la información por **\$296,882.68**, vehículos y equipo terrestre por **\$189,900.00** y equipo de comunicación y telecomunicación por **\$97,676.43**, representando un incremento real en el Patrimonio de **\$584,459.11**.

Aunado a lo anterior, el Estado de Situación Financiera muestra un importe de **\$27,515,692.41** del **Total de Activos No Circulantes**, el cual no coincide con el **saldo final de la variación del Patrimonio por \$19,548,078.15** toda vez que no se considera el importe de **\$7,967,614.26** registrado como **Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público y Construcciones en Proceso en Bienes Propios**.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Totolac**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Revelación suficiente**", "**Registro e Integración Presupuestaria**" y "**Consistencia**".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del **31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021**, del Municipio de Totolac, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos del periodo	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos, del periodo,	99.9%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales del periodo	7.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones, del periodo.	93.0%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio del periodo de cada contribución municipal, por habitante del municipio	\$68.67
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios del periodo.	10.0%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos del periodo.	43.6%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Interpretación	Resultado
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos del periodo.	23.1%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido del periodo en inversión pública por cada habitante del municipio	225.03
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	6
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el periodo.	100%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el periodo	0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el periodo.	0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública (dos trimestres) fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas del periodo.	61.2%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales, el **Municipio de Totolac** ejerció el 99.9% del total de los ingresos recibidos durante el periodo. El **Municipio de Totolac** tuvo una autonomía financiera del 7.0% ya que el 93.0% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron \$68.67 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Totolac** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 10.0%.

En el transcurso del ejercicio, respecto del periodo el **Municipio de Totolac** erogó el 43.6% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 23.1% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Totolac** invirtió 225.03 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, seis obras fueron priorizadas por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las ocho obras realizadas incluidas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Totolac** cumplió con el 100% de la entrega de las dos cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Totolac** solventó únicamente 52 de las 85 observaciones emitidas en el periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	1.8 elementos de seguridad pública por cada mil habitantes, en el periodo contó con 41 oficiales de policía
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	2,048.1 habitantes por unidad vehicular, contó con 11 unidades vehiculares
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el periodo de evaluación de 2021 con respecto a 2020	23.5% incrementó el número de delitos al pasar de 34 en 2020 a 42 en 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial	No acreditó la información
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego	No acreditó la información

En el municipio estuvieron en activo 41 oficiales de policía, lo que representó una cobertura de 1.8 elementos policíacos por cada mil habitantes; para el periodo, que se revisó, contó con 11 unidades destinadas a las actividades de seguridad pública, lo que representó una disminución de 26.7% con relación al mismo periodo de 2020, en el que contó con 15 patrullas; en lo que respecta al índice delictivo, registró un incremento de 23.5%, para lo cual presentó la propuesta de programas que contribuyan a que la población pueda prevenir el delito; sin embargo, no acreditó el Certificado Único Policial, ni el permiso para portar armas de fuego para ninguno de los oficiales de policía que estuvieron en activo durante el periodo revisado, en incumplimiento de la normativa vigente (A.D. S.P. R, 1 y 2 Solventadas- A.D. S.P. R, 3 No Solventada).

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cuatro indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público:

Indicador	Definición	Resultado
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	8.1 habitantes por lámpara; siendo 22,529 habitantes y 2,786 lámparas.
Gasto de Energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública durante el último cuatrimestre de 2021 contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño.	\$1,501,440.00 reportado en Cuenta Pública y para la auditoría de desempeño.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide de manera proporcional la variación del gasto en alumbrado público durante el periodo revisado de 2021 con respecto al mismo de 2020	11.7% incrementó el costo de energía eléctrica del alumbrado público durante el periodo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$66.60 pesos por habitante anual

El municipio, contó con 2,786 lámparas de alumbrado público en funcionamiento, lo que representó una cobertura de 8.1 habitantes por lámpara; el ayuntamiento reportó en la cuenta pública un gasto de \$1,501,440.00, por concepto del pago de energía eléctrica para el alumbrado público, sin que se identificara variación con respecto a lo que informó para esta auditoría; asimismo, el costo por el pago del servicio de energía eléctrica se incrementó en 11.7% con respecto al mismo periodo de septiembre a diciembre de 2020, derivado del gasto se obtuvo que el costo promedio por habitante fue de \$66.60 por el servicio de alumbrado público.

(A.D. A.P. R, 1 y 2 Solventadas).

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos:

Indicador	Definición	Resultado
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante los últimos cuatro meses de 2021 con respecto al mismo periodo de 2020.	476 toneladas de residuos sólidos no peligrosos, urbanos y domésticos, con una disminución de 67.7% con respecto al 2020.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	5.3 kilogramos mensuales por habitante

En los últimos cuatro meses del 2021, el municipio registró la generación de 476 toneladas de residuos sólidos por parte de la población, representando una disminución de 67.7% en comparación con el mismo periodo de 2020, para esta situación se tomó como referencia lo señalado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México, por medio del documento denominado "radiografía sobre la gestión integral de los residuos 2020" que en promedio cada habitante genera 0.944 kilogramos diarios de residuos sólidos o 28.3 kilogramos por mes, por

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

lo que se determinó que los habitantes del municipio generaron 5.3 kilogramos al mes; sin embargo, el municipio no acreditó la propuesta de programas o campañas para concientizar a la población, sobre la disminución en el volumen de residuos sólidos.

(A.D. R.S. R, 1 Solventada- A.D. R.S. R, 2 No Solventadas).

Servicio de Agua Potable

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	1,602 tomas con servicio doméstico, con una cobertura de 28.2% respecto de las 5,683 viviendas registradas por INEGI.
Cobertura del servicio de agua potable comercial	Muestra el porcentaje de establecimientos comerciales que cuentan con el servicio de agua potable del total de los registrados en el municipio	10 tomas con servicio para comercio, con una cobertura de 9.9% respecto de los 101 comercios registrados por INEGI
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados durante el periodo revisado de 2021 con respecto al mismo periodo de 2020.	9.2% disminuyó el número total de usuarios registrados, al pasar de 1,776 en 2020, a 1,602 en 2021.
Porcentaje de recaudación	Muestra el incremento o decremento en porcentaje del importe recaudado durante el periodo evaluado de 2021 con respecto al mismo de 2020	46.5% disminuyó el monto recaudado por el servicio de agua potable, al pasar de \$448,517.67 en 2020 a \$239,968.10 en 2021.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda levantado por el INEGI en 2020, en el municipio existieron 5,683 viviendas y el ayuntamiento contó con un registro de 1,602 tomas de agua potable para uso doméstico, lo que representó una cobertura del 28.2%, con relación a las tomas comerciales la cobertura fue menor, debido a que el municipio contó con el registro de 10 tomas en esta modalidad y el INEGI registró 101 comercios establecidos en el municipio; asimismo, el ayuntamiento reportó una disminución del 9.2% en el número de usuarios al pasar de 1,776 en 2020, a 1,602 en 2021, por lo anterior, el monto recaudado registró una disminución de 46.5%; sin que el municipio acreditara los mecanismo de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

que se genera con la administración del servicio de agua potable en el territorio municipal, y disponer de información confiable para la toma de decisiones, en incumplimiento de la normativa aplicable.

(A.D. A.P. R, 1 Solventada- A.D. A.P. R, 2 No Solventada)

Servicio de Impuesto Predial

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial:

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral durante el periodo revisado de 2021, con respecto al mismo de 2020	El padrón catastral 2021, incrementó en 4.4%, al pasar de un total de 9,299 cuentas de predios urbanos y rústicos en 2020 a 9,711 en 2021
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado durante el periodo evaluado de 2021, con respecto al mismo de 2020	La variación fue de más del 100.0% siendo que la recaudación 2021 fue de \$194,037.90 y la parte proporcional en 2020 de \$514,263.67
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño durante los últimos cuatro meses de 2021.	El registro en cuenta pública y lo reportado para la auditoría de desempeño fue \$194,037.90 no existiendo diferencia.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas durante el periodo evaluado de 2021, con respecto de las pagadas en el mismo periodo de 2020.	Disminuyó 57.9% en 2021

Para el periodo que comprendió los últimos cuatro meses de 2021, el municipio contó con un padrón catastral que integró 8,555 cuentas de predios urbanos y 1,156 de predios rústicos, dando un total de 9,711 registros, lo que representó un incremento de 4.4% con respecto a lo registrado durante el mismo periodo de 2020; sin embargo, la recaudación disminuyó en más de 100.0%, al pasar de \$514,263.67 en 2020 a \$194,037.90 en el mismo periodo de 2021, debido a una disminución de 57.9% en el número de cuentas cobradas, al respecto, el municipio acreditó la propuesta de estrategias para estimular a la población contribuyente a realizar el pago conforme a la normatividad aplicable; en lo relativo a la confiabilidad de los registros del municipio, para el periodo revisado,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

reportó en la Cuenta Pública un ingreso por \$194,037.90, sin variación con respecto a lo informado para esta auditoría.

(Sin observación)

Funciones de Regidores

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

Indicador	Definición	Resultado
Sesiones de cabildo celebradas	Mide el número de sesiones ordinarias celebradas, con respecto a las establecidas en Ley	8 sesiones ordinarias de cabildo y 4 extraordinarias, dando cumplimiento a la normativa.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	167.0% promedio de participación de los regidores en comisión
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de participación de los regidores ante las sesiones de cabildo.	100.0% de participación de los regidores ante las sesiones de cabildo.
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores	100.0% en la entrega de los informes mensuales de los regidores.

En la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala se establece que el municipio deberá llevar a cabo una sesión ordinaria cada quince días, para el periodo de evaluación tuvieron que realizar 8 sesiones ordinarias, de las cuales el ayuntamiento acreditó la totalidad; en lo relativo a la constitución de las comisiones, el municipio integró 10, las cuales fueron representadas por los regidores; asimismo en las sesiones de cabildo presentaron las propuestas relacionadas con las comisiones asignadas, además llevaron a cabo la entrega de los informes mensuales de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la ley municipal.

(A.D. R. R, 1 Solventadas).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Funciones de Síndico

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico:

Indicador	Definición	Resultado
Funciones realizadas	Verificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones de la figura de Síndico en el periodo revisado de 2021	100.0% cumplimiento de las funciones y obligaciones
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	No acreditó la información

El Síndico, cumplió con la vigilancia en la recepción de los ingresos públicos del municipio, así como su aplicación, también acreditó su participación en la protección y control del patrimonio municipal y su integración en los comités de adquisiciones y obras públicas; sin embargo, no demostró su intervención en la formulación y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles, propiedad del ayuntamiento, en incumplimiento de lo establecido en la normativa vigente. *(A.D. S. R, 1 Solventada- A.D. S. R, 2 No Solventada).*

Funciones de Presidentes de Comunidad

Asimismo, se elaboraron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad:

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad durante el periodo revisado de 2021.	Los 10 presidentes de comunidad asistieron a las 8 sesiones ordinarias y 4 extraordinarias.
Programa de obras y la cuenta pública.	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra y la cuenta pública.	90.0% de presidentes de comunidad cumplieron con la entrega del programa de obras y la cuenta pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
Informe de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	90.0% de presidentes cumplieron con la entrega del informe de gestión y administración

Durante el último cuatrimestre de 2021, los 12 presidentes de las comunidades que integran el municipio asistieron a las sesiones de cabildo para las que fueron convocados; sin embargo, el presidente de la comunidad de La Candelaria Teotlalpan no acreditó el programa de obras, ni la comprobación de los gastos realizados con los recursos públicos asignados, tampoco comprobó la entrega del informe de su gestión y administración, en incumplimiento de lo establecido en la ley municipal.

(A.D. P.C. R, 1 y 2 No Solventadas)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de Totolac**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 91 penúltimo párrafo, 93, 108, 115 fracción III, inciso h), 127 fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 22 segundo párrafo, 33, 34, 42, 43, 67, 68, 71, 72, 80 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 39 apartado B fracción VIII Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículo 10 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 5, 6, 10 fracción II incisos a) y b), 12, 13 fracciones I y V, 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 37, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria
- Artículos 27 fracción III y 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículo 3 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.
- Artículo 85 de Ley Federal del Trabajo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículos 24, 45 inciso A, fracción I, 91, 113 fracción IX, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 132 fracción II, 166, 185, 186, 187, 261 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Normativa Estatal

- Artículos 87, 93, 111 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 12, 33 fracción I, 34 fracción XI, 35 fracción I, 40, 41 fracciones V, VI, VII, XIX, XI, XXI y XXV, 42 fracciones IV y VII, 45 fracción V, 46, 48, 57 fracción VIII y IV, 58, 71 segundo párrafo, 71 BIS, 73 fracción II, 74, 74 Bis, 78, 91 segundo párrafo, 98, 99, 101, 106, 120 fracciones I, IV, VI y VII y 146 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 6, 11, 15, 18, 23 fracción XV y XXXIV, 24 fracción I, 27 y 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 22 fracción XIV, 27, 115, 246, fracción II y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 10, 20 fracción I, 23, 26, 32, 51, 57, 58, 59, 60, 70, 71, 78 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87 y 131 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8 fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Artículos 174, 232, 271 fracciones II y V, 272 párrafo primero, 273, 274, 275, 276, 288 segundo y tercer párrafo fracción I, 301, 302, 309, 490, 519 y 521 primer y segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 54 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Artículo 16 fracción VII inciso b) de las Reglas de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios.
- Apartado primero del Acuerdo mediante el cual se exhorta a los ayuntamientos de los municipios del Estado, a cumplir con el pago de pasivos que hayan quedado garantizados o etiquetados hasta por el monto de las ministraciones de los diversos fondos públicos o fuentes de financiamiento al mes de agosto del dos mil veintiuno, que correspondían al periodo del ejercicio legal de las administraciones municipales 2017-2021, publicado el 15 de octubre de 2021 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, No. Extraordinario.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Totolac** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	5	3	13	26	0	47	1	0	3	16	0	20
Obra Pública	0	11	8	5	0	24	0	0	3	4	0	7
Desempeño	14	0	0	0	0	14	6	0	0	0	0	6
Total	19	14	21	31	0	85	7	0	6	20	0	33

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.10. Procedimientos Jurídicos

5.10.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas

5.10.1.1 Por la no presentación de Cuenta Pública

El Municipio de **Totolac, Tlaxcala**, presentó la Cuenta Pública del **tercer trimestre** (julio, agosto, septiembre) y **cuarto trimestre** (octubre, noviembre, diciembre), del ejercicio fiscal 2021, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

5.10.1.2 Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2021.

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de **Totolac, Tlaxcala** cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

5.10.2 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2021 no se realizó ninguna promoción o actuación.

5.10.3 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2021 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del **31 de agosto al 31 de diciembre del Municipio de Totolac**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del **31 de agosto al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Totolac** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Totolac**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública:** Cumplió con la entrega de dos cuentas públicas en tiempo.

- II. Porcentaje de probable daño patrimonial:** **4.12** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes:** Se identificaron **4** casos de incumplimiento.
- IV. Casos de nepotismo:** Ningún caso.
- V. Nombramiento de servidores públicos:** Se identificó **1** caso de incumplimiento.
- VI. Porcentaje de Solventación de recomendaciones:** Atendió el **63.16** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** Atendió el **100.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal:** No se emitieron observaciones.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** Atendió el **71.43** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa:** Atendió el **35.48** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **municipio de Totolac**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

6. Seguimiento al Resultado del Informe.

Esta entidad de fiscalización superior, refrenda su compromiso institucional para fortalecer áreas de oportunidad identificadas en el ejercicio de recursos públicos y dar seguimiento oportuno a los resultados del Informe Individual, de acuerdo a la temporalidad en que los servidores públicos desempeñaron su cargo, puesto o comisión, por lo que:

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 12 de julio del 2022.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**